

AÑO...**2011**.....

## **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## **Ley N°. VII-0770-2011**

Expediente 0024 F 072 /11

**ASUNTO:**..... Aprueba ..... Convenios:..... ME N° 736/10,  
homologado por Decreto N° 386-ME-2011 Expediente N°  
..... 0000-2010-0704060 (Proy. Centros de Activ. Infantiles);  
..... ME N° 723/10, homologado por Decreto N° 387-ME-2011,  
Expediente N° 0000-2010-074061 (Programa Nac. de  
..... Extensión Educ. "Abrir Escuelas") y ME N° 676/10  
..... Anexo I, homologado por Decreto N° 388-ME-2011,  
..... Expediente N° 0000-2010-074056.-.....

.....  
**FECHA DE SANCION:**..... 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.....

Consta de (134) folios  
.....

(ms)

folio III-2) 1

# H. Cámara de Senadores

## SAN LUIS

H.C.S.: N° 12 Folio 139 Año 2011

Fecha de Presentación: 25-04-11 (13:00hs)

H.C.D.: N° 024 Folio 072 Año 2011

Fecha de Presentación: 02-06-11 (12:10hs)

INICIADO POR: Sr. Senador Dr. Victor Hugo Alvarez.-

ASUNTO: Proyecto de Ley: "Aprueba el Convenio ME N° 736/10  
Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 - Convenio  
Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I".-

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha 13 de Abril de 2011

Comisión de Educación Ciencia y Tecnología

Fecha de Despacho 9 de Mayo de 2011

Despacho N° 7-HCS-11 de Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha 10 de Mayo de 2011 MSon N° 6-HCS-11

#### SEGUNDA REVISION

Fecha .....

#### ULTIMA REVISION

Fecha .....

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha 8 de Junio de 2011

Comisión de Estudios Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología

Despacho N° ..... de Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha .....

#### SEGUNDA REVISION

Fecha .....

#### ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° VII - 070 - 2011 (28-08-11)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

se pora fot solo Mupma  
Rpt



PODER LEGISLATIVO

# CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA. SAN LUIS

INICIADOR: Ministerio de Educ N° 163 FOLIO 214

cion AÑO 2011

ASUNTO: Nota n° 65-ME-11, adjuntando Dtos 386/11  
y 387/11, y 388/11, con Comenios -

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
MESA DE ENTRADAS

Expte. No. 163/11

Entró \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ 6 / 4 / 11

Hora \_\_\_\_\_ 12:00

Origen \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ P. H. C. S.

Firma Resp. \_\_\_\_\_

Ministerio de Educación  
San Luis

NOTA N° **65** **ME-2011**

SAN LUIS, **06 ABR 2011**

Señor Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis  
Dr. Jorge Luis Pellegrini  
Su Despacho

Me dirijo a usted a los efectos de elevar copias de los Decretos Nros. 386-ME-2011; 387-ME-2011 y 388-ME-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, los cuales homologan, respectivamente, los documentos que a continuación se detallan y que se adjuntan a la presente:

- Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco.-
- Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco.-
- Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y Rendición de Comprobantes y Planilla II – Balance del Estado de Ejecución del Convenio.-

De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos de referencia.-

Saludo a usted con atenta y distinguida consideración.



  
Dr. Marcelo David Sosa  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis



386

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074060, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 y 4 vta. obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del "Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI)";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

- ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 y 4 vta. del expediente N° 0000-2010-074060.-
- ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-
- ART.4°.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-
- ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-
- ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

  
**Patricia Ratto**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 736/10

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



### CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Prof. Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUÍS representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Lic. Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio 934 P.B., de la Ciudad de SAN LUÍS, Provincia de SAN LUÍS, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, en el marco del "PROYECTO CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI)", en adelante "PROYECTO", de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

8



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 736 / 10



Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo estatal.

Que el Decreto N° 1602/09 establece como requisito para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social la acreditación de la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años.

Que a partir de dicho Decreto se espera el crecimiento de la matrícula en las escuelas situadas en los contextos de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la inclusión educativa y planteando un desafío a las instituciones educativas.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO en la JURISDICCIÓN para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria. \_\_\_\_\_
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROYECTO mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ME Nº 736/10



c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROYECTO.-----

**SEGUNDA:** La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO, generando las acciones que el mismo compromete para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.-----
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROYECTO y un equipo que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.--
- c) Establecer mediante resolución ministerial la normativa correspondiente a la implementación del PROYECTO en la JURISDICCIÓN.-----
- d) Realizar las designaciones correspondientes del personal docente y/o idóneo que estará a cargo del funcionamiento de los CAI.-----
- e) Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo intersectorial en el nivel local y generar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.-----
- f) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los CAI para dar cumplimiento a los objetivos que emanan de "EL PROYECTO".-----
- g) Desarrollar acciones de seguimiento del funcionamiento de los CAI de acuerdo a los criterios establecidos por el PROYECTO.-----
- h) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROYECTO.-----

**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 2008 -"

CONVENIO ME Nº 736 / 10



**CUARTA:** LA JURISDICCIÓN designa en este acto como responsable provincial del PROYECTO a Amida FERNANDEZ..... Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de inmediato a la DIRECCION NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.-----

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.-----

**SEXTA:** En el caso en que el PROYECTO se extendiera más allá del año 2011, las partes podrán, de común acuerdo manifestado en forma fehaciente, prorrogar al presente Convenio Marco, siempre que no supere los CINCO (5) años contados a partir de su fecha de firma.-----

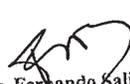
**SÉPTIMA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

**OCTAVA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.-----

**NOVENA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 2010.

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Fernando Galino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis



387

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074061, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE) "Abrir la Escuela";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo observaciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

- ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 del expediente N° 0000-2010-074061.-
- ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-
- ART.4°.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-
- ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-
- ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA:

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

  
*Patricia Ratto*  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO



10



ESTANISLAO SILEONI  
Escritorio  
Archivo General de la Prov. de San Luis

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Licenciado Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "JURISDICCION", por la otra, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE EXTENSION EDUCATIVA (PNEE) "ABRIR LA ESCUELA", en adelante, "PROGRAMA", y

**CONSIDERANDO:**

Que el MINISTERIO DE EDUCACION y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, el establecimiento de programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deporte.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

g  
H

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis



CONVENIO 23 / 10

SEBASTIÁN LÓPEZ  
Archivo General de la Prov. de San Luis

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROGRAMA mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.
- c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROGRAMA.
- d) Asignar plazas por destino según corresponda con cobertura de pensión completa y servicio de salud.

**SEGUNDA:** La JURISDICCION se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROGRAMA y un equipo técnico que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.
- c) Designar los establecimientos que participarán de las acciones de extensión por nivel primario en los distintos proyectos a realizarse durante cada ciclo lectivo.
- d) Financiar el traslado de los contingentes escolares en transporte de larga distancia de acuerdo con las normativas vigentes de la CNRT desde y hasta destino según corresponda.
- e) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los Centros de Actividad Juveniles (CAJ) para dar cumplimiento a los objetivos que emanan del PROGRAMA.
- f) Designar los establecimientos participantes que sean sedes de los CAJ. En caso eventuales cambios de sedes de los CAJ deberá notificarse por medio fehaciente a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dentro de los TREINTA (30) días de adoptada tal decisión.



18  
fc

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO MARCO 3 / 10

SEBA SAN LUIS

Escritorio de Escritura del Gobierno y del Poder Judicial de San Luis



- g) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROGRAMA, conforme el Instructivo para la transferencia y la rendición de los aportes para el PNEE "ABRIR LA ESCUELA" CAJ, que acompaña el presente Convenio.-----
- h) Garantizar la cobertura por la integridad de los contingentes, durante los períodos en que participen de actividades correspondientes al Programa, mediante las contrataciones respectivas, de seguro de vida y de atención de emergencias de salud.-----



**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----

**CUARTA:** LA JURISDICCION designará sus referentes y equipos técnicos provinciales, necesarios para la implementación del PROGRAMA, debiendo notificar a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS los datos correspondientes. Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de manera fehacientemente y de inmediato a la Dirección citada.-----

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes, hasta un máximo de cinco (5) años manifestado en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento.-----

**SEXTA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

**SÉPTIMA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.-----

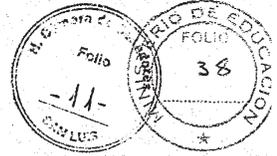
g  
K

Lic. Fernando Sañe  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 723 / 10



OCTAVA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año 2010.-



[Handwritten signature]

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 4 copias, es una copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.-

en SAN LUIS, el día 11 de noviembre de 2010.



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

388

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074056, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I - Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/13 y 13 vta. obra el documento de referencia, que tiene como objetivo la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información;

Que a fs. 15 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio, Anexo I y Reglamento de referencia;

Que a fs. 18 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

- ART.1º.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I - Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/13 y 13 vta. del expediente N° 0000-2010-074056.-
- ART.2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- ART.3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-
- ART.4º.- Hacer saber a: Programa Innovación Educativa y Escuela Pública Digital y Contaduría General de la Provincia.-
- ART.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-
- ART.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

  
*Patricia Ratto*  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº



ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno  
Archivos de San Luis

"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Profesor Adalberto Eduardo ARAGUNDI, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUIS, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Fernando SALINO, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Gastos de Capacitación, PESOS (\$ ).
- b) Pago al personal involucrado en el recupero y carga de información (Data Entry), PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-).
- c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información (librería, insumos informáticos, pasajes y viáticos para reuniones nacionales) PESOS (\$ ).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

**TERCERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

**CUARTA:** La JURISDICCIÓN podrá compensar los fondos de los rubros detallados en la Cláusula SEGUNDA, previa autorización por parte del MINISTERIO, la que

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 578/10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Folio

14

SAN LUIS



Escritorio de la Presidencia de Gobierno y Archivo General de la Prov. de San Luis

deberá solicitar mediante nota dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

**QUINTA:** La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula SEGUNDA, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.

**SEXTA:** Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual de Información, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular del ESTADISTICA E INFORMACION EDUCATIVA.



Handwritten signature and scribbles on the left margin.



Ministerio de Educación



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

CONVENIO ME N° 678/10



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

**SÉPTIMA:** La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

**OCTAVA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle 9 DE JULIO 934 -CASA DE GOBIERNO- PLANTA BAJA de la Ciudad de SAN LUIS de la Provincia homónima.

**DÉCIMA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de marzo del año 2010.

Prof. A. EDUARDO APAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

SEDACIA ESTEVEZ  
Coordinadora de Asesoría de Gobierno y  
Asesoría General de la Prov. de San Luis

ANEXO I

NORMAS GENERALES Y FACULTADES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. MARCO NORMATIVO:

La obligación de rendir cuentas por los fondos utilizados en el marco de las políticas públicas que desarrollan los distintos organismos y dependencias estatales, está incorporada -entre otros marcos normativos- en la Ley de Administración Financiera N° 24.156, que en su artículo 3° establece "la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión".

2. DEFINICIONES:

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Rendición de cuentas: a la presentación de toda la documentación que justifique que los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de una determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el que fueron autorizados, de modo eficiente y en el marco de las normas que rigen para cada gasto en particular.
- b) Beneficiario o receptor de fondos: a la persona física o jurídica que recibe los recursos para desarrollar una acción, actividad u obra, en el marco de determinadas normas y en un plazo cierto.
- c) Responsable primario: al programa o dependencia del Ministerio de Educación que impulsa la transferencia de recursos a determinado beneficiario específico para la realización de una acción concreta, estableciendo las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que lo fundamentan.
- d) Informe técnico: al informe que da cuenta de que el uso y aplicación de los fondos se corresponde con el destino establecido -por la autoridad competente- en el acto administrativo que da origen a la transferencia. El mismo se integra con el informe propiamente dicho, elaborado por el responsable primario, y la documentación pertinente exigida por cada reglamento en particular, remitida oportunamente por el beneficiario o receptor de los fondos, que debe obrar adjunta.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 676/10

SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



3. SECUENCIA DE INTERVENCIONES:

El proceso para la aprobación de la rendición de cuentas remitida por un beneficiario o receptor de una transferencia de fondos, implica la intervención secuencial de:

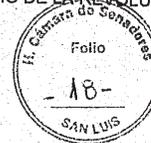
- a) El Responsable primario, quien deberá elaborar y adjuntar un informe que dé cuenta del uso y aplicación de los fondos, de acuerdo con el destino que estableciera el acto administrativo por el que se asignaron los recursos.
- b) Departamento de Rendiciones de Cuentas, que a partir del informe técnico realizará la aprobación final de la rendición de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos.

4. CURSOS DE ACCIÓN:

4.1 De la presentación de la rendición por parte del Beneficiario al Responsable Primario, podrá surgir que:

- a) la Rendición de Cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá remitir el Informe Técnico al Departamento de Rendición de Cuentas.
- b) la Rendición de Cuentas se observe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario comunicará por medio fehaciente tal situación al Beneficiario, señalando las observaciones efectuadas e indicando el plazo de respuesta -que no podrá exceder de treinta (30) días- y cursará copia de tal comunicación al Departamento de Rendición de Cuentas.
- c) la Rendición de Cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá desdoblar la rendición detallando los fondos cuyo uso y aplicación fueran aprobados y aquellos considerados no elegibles, comunicar tal situación al Beneficiario y, posteriormente, remitir al Departamento de Rendición de Cuentas el Informe Técnico por la parte aprobada y una copia de la comunicación, por la parte no aprobada, cursada al Beneficiario.

4.2 De la presentación de un Informe Técnico y/o comunicación por parte del



Responsable Primario al Departamento de Rendición de Cuentas (DRC), puede surgir que:

- a) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición, y apruebe la misma; en cuyo caso registrará tal situación y reportará la transferencia como rendida.
- b) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición y formule observaciones al Informe Técnico, en cuyo caso registrará tal situación y comunicará las observaciones al responsable primario, que dispondrá de un plazo no mayor a diez (10) días para responder las observaciones o dar nueva intervención al Beneficiario, que deberá responder en los términos establecidos en el punto 4.1. b.
- c) El DRC reciba una copia de una comunicación del Responsable Primario al Beneficiario indicando la observación total y/o parcial de una rendición, en cuyo caso tomará nota del plazo establecido para la regularización, el que no deberá ser mayor a treinta (30) días; vencido este plazo, se reportará la transferencia como no rendida.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN

La documentación que acompañe cualquier Rendición de Cuentas deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberá estar adecuadamente encarpetaada o incorporada al expediente por el que se tramita el otorgamiento de fondos, en el cual constará el resto de la documentación referida al subsidio o transferencia (constancia de pago, facturas de compras, presupuestos, planillas anexas, etc.).
- b) Los gastos deberán ajustarse a lo autorizado mediante resolución de asignación -y su/s modificatoria/s-, lo que significa que los fondos sólo pueden aplicarse al destino para el cual se transfieren.
- c) Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada (ángulo superior derecho) en forma correlativa, sin borrones ni enmiendas. No se permitirán dos números de folios iguales, ni con subletras o números o bis, salvo que se encuentre respaldado por una nota firmada por el beneficiario designado como responsable de la



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 676/10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Provincia de San Luis

- administración de los fondos.
- d) Deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la A.F.I.P.
  - e) Los comprobantes deben ser emitidos a nombre del beneficiario. Si se trata de gastos propios del Ministerio de Educación, los mismos deberán estar a su nombre. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados.
  - f) En los casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el acto administrativo de otorgamiento, en los que se admita la presentación de comprobantes de egresos en fotocopias, la documentación debe estar avalada con un sello que indique su carácter de copia fiel suscripta por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.
  - g) Deberán estar conformados, en el cuerpo del comprobante, por el beneficiario de la transferencia o subsidio designado formalmente para administrar los fondos.
  - h) Para evitar la pérdida de tickets, en caso de que la factura adopte ese formato, los mismos se pegarán en una hoja. En caso de ser varios, en la misma estarán enumerados en forma independiente y complementaria al foliado y al pie se indicará el número total de tickets de esa hoja.
  - i) Los comprobantes se detallarán en una hoja resumen donde constarán como mínimo los siguientes datos:
    - Fecha del comprobante (siempre posterior al acto administrativo correspondiente)
    - Nombre o razón social
    - Concepto o rubro
    - Número de folio
    - Número de comprobante
    - Importe de cada comprobante
    - Importe total de rendición

6. CUENTAS BANCARIAS:

Cuando se trate de pagos de carácter permanente se deberá actuar de acuerdo con el "Sistema de Cuenta Única" de la Tesorería General de la Nación - (ver <http://www.mecon.gov.ar/tgn/normativa/indicegeneral.html>).



Ministerio de Educación

CONVENIO MECyT N° 678/10



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Cuando se trate de pagos por única vez o de pagos múltiples se deberán tener en cuenta las pautas del Convenio MECyT - Banco Nación N° 21/05 Y sus anexos de pagos por ventanilla o cuenta a cuenta.

Las provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes.

7. NORMATIVA ESPECÍFICA:

El presente Reglamento no obsta para el cumplimiento de la normativa específica que dicte cada Programa (unidad organizacional, Dirección, Subsecretaría, etc. de este Ministerio) para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia impulse, normativa que en ningún caso podrá entrar en contradicción con este Reglamento.

La Subsecretaría de Coordinación Administrativa deberá tomar intervención en la aprobación de la normativa específica propuesta por las unidades organizacionales o programas y queda facultada para dictar las aclaraciones que correspondan frente a dudas en la interpretación del presente reglamento.

8. ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO:

Cuando el proyecto y/o actividad fuera financiado por éste Ministerio, la resolución que ordena la transferencia de los fondos deberá prever en forma expresa la norma según la cuál se rendirán los mismos, caso contrario se considerará como válida la establecida en el presente marco normativo.

CONVENIOS BILATERALES: cuando se suscriban convenios bilaterales con otras jurisdicciones y/o instituciones se deberá incorporar éste reglamento como anexo de los mismos.

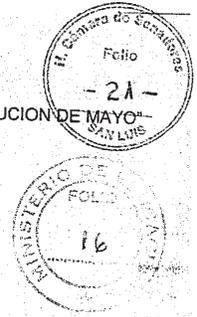
Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 678/10

SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



## REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

### 1.- MARCO NORMATIVO:

El presente Reglamento se dicta en virtud de lo dispuesto por el Decreto 892/95 y el Decreto 225/07 y establece los requisitos mínimos, generales y obligatorios que tiene por objeto sistematizar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales en el marco de las acciones y actividades desarrollados por el Ministerio de Educación.

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nro. 225/07, las rendiciones de fondos previstas en este Reglamento deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b) El monto total de la transferencia que se rinde;
- c) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;
- d) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- e) Copia de/del los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición;
- f) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, clave única de identificación tributaria (CUIT) o clave única de identificación laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- g) Para la adquisición de bienes y servicios con fondos transferidos, las contrataciones deberán ajustarse a lo que estipule la normativa de la jurisdicción receptora, salvo que la normativa específica del área que impulsa la transferencia de fondos,



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



CONVENIO ME N° 676/10

SUBSECRETARÍA DE  
Escritorio de Asesoría de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



disponga otros mecanismos:

- h) La obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesa dos;
- i) La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

### 3. RESOLUCIONES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

A fin de poder realizar el control correspondiente, las resoluciones de transferencias de fondos deberán contener, como mínimo:

- a) la determinación clara y expresa del Responsable Primario de los fondos transferidos;
- b) el destino de los fondos;
- c) la imputación presupuestaria de los fondos;
- d) la fecha o plazo para el desarrollo de la acción prevista;
- e) la designación expresa de la norma en base a la cual se deberán rendir los fondos, en caso de omisión se considerará como válida la establecida en el presente reglamento.
- f) el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas, que no podrá exceder los 30 días corridos contados a partir de la finalización de las acciones, actividades o la adquisición de los bienes que se financian, ni consolidar un monto inferior al 60% de la transferencia al cabo de los 90 días de la recepción de los fondos.
- g) la previsión de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL;
- h) las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el inciso anterior.

### 4. CONVENIOS BILATERALES:



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 678/10



En cumplimiento de lo prescripto por el Decreto Nro. 225/07, el presente Reglamento se incorporará como Anexo a los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias y/o Municipios.

5. RENDICIONES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS NO VIGENTES:

Cuando la Rendición de Cuentas corresponda a erogaciones o transferencias efectuadas por un programa presupuestario no vigente a la fecha de dicha rendición, será responsable de su recepción, control y aprobación quien ostente la autoridad en el nuevo programa que sea continuidad del anterior o, en su defecto, la autoridad inmediata superior.

6. INFORME TÉCNICO

El Informe Técnico que el Responsable Primario debe remitir al Departamento de Rendición de Cuentas queda integrado por:

a) el Informe elaborado por el Responsable Primario con relación al destino dado a los fondos transferidos, el que deberá contener, como mínimo:

- el carácter de aprobación total o parcial de la rendición presentada por el beneficiario;
- la expresa afirmación de que los fondos se han aplicado en un todo de acuerdo con el destino previsto en el acto administrativo que originó la transferencia;
- el monto aplicado a gastos corrientes, el aplicado a gastos de capital y el monto total;
- la referencia del acto administrativo que dio origen a la transferencia de fondos;
- deberá estar suscripto por un funcionario con rango no inferior a **Director o Coordinador**, formalmente designado por autoridad competente.

b) la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados que como Planilla I, oportunamente remitida por el Beneficiario;

c) La planilla de balance de estado de ejecución del convenio que, denominada Planilla II.



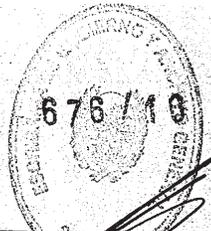
Handwritten signature and scribbles.



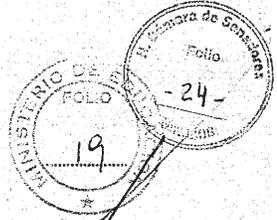
Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONVENIO ME N° 676/10



SERGIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



*[Handwritten signature]*

PLANILLA I - Declaración Jurada y relación de comprobantes

DECLARACIÓN JURADA Y RELACIÓN DE COMPROBANTES

N° de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de Cancelación	N° de orden de pago o cheque	Responsable de custodia de documentación	Importe	Numeración Comprobante
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos que anteceden se corresponden fielmente con la documentación original que obra en poder de esta dependencia, en los expediente números:.....

Firma y sello del Funcionario Responsable de la Administración de los Fondos otorgados

- (1) N° de Factura o recibo: debe consignarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto afectado, de acuerdo a las normas de facturación de AFIP.
- (2) CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura
- (3) Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado
- (4) Fecha de emisión
- (5) Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante
- (6) Fecha de cancelación: debe consignarse la fecha en la cual se paga el gasto
- (7) N° de orden de pago o cheque: debe consignarse el número de instrumento a través del cual se cancela el pago
- (8) Responsable de la Custodia de la Documentación: la documentación original de respaldo del Convenio queda, como lo dispone el Anexo I, en poder de la Jurisdicción receptora de la transferencia. Debe consignarse el área organizativa y domicilio del Responsable de la Custodia de la Documentación
- (9) Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
- (10) Es el número de comprobante asignado a ese documento en la rendición de cuentas presentada.



HONORABLE SENADORES  
SESION DEL 13 Abril Año 2011...  
DESTINADO  
EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNICA

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
2º Reunión- 2º Sesión Ordinaria – Miércoles 13 de Abril de 2011.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.- Resolución N° 3/2011, adhiriéndose en un todo a lo dispuesto por Decreto N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se otorga un incremento del Veinticinco por Ciento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.-  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 65/2011 del Ministerio de Educación, adjuntando Decretos Nros. 386-ME-2011; 387-ME-2011 y 388-ME-2011, homologando Convenios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 163-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 23/2011 adjuntando Resolución N° 1/2011, adhiriéndose a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011, por el cual se otorga un incremento del Veinticinco por Ciento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 27/2011 adjuntando Resolución N° 2/2011, modificando el Reglamento Interno de esa H. Cámara; en el Artículo 140, referido a la votación.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Notas recibidas del Superior Tribunal de Justicia:
- Oficio N° 92/2011, en los autos caratulados: “Montes María Dolores y Ferrara Laura B. C/Estado Provincial de San Luis y Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 97-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- Nota del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis, invitando y solicitando se declare de Interés Legislativo al VI Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal, a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes del 28 al 30 de Abril de 2011.- (Expte. N° 115-ME-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**V – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 13-04-11.-



En la Ciudad de San Luis, a trece días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las doce horas con veintitrés minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- Señores senadores: con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de tres señores senadores, con aviso, contando con el quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Diego Javier Barroso al izamiento del pabellón argentino.

- Así se hace -

2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al sumario del día de la fecha.

I

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**  
Resolución Nº 3/2011, adhiriéndose en un todo a lo dispuesto por Decreto Nº 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se otorga un incremento del veinticinco por ciento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a consideración de los señores senadores.

II

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota Nº 65/2011 del Ministerio de Educación, adjuntando Decretos Nros. 386-ME-2011; 387-ME-2011 y 388-ME-2011, homologando Convenios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis. (Expte. Nº 163-ME-HCS-2011).

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

**III**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 23/2011 adjuntando Resolución N° 1/2011, adhiriéndose a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011, por el cual se otorga un incremento del veinticinco por ciento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al archivo.

**IV**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Nota N° 27/2011 adjuntando Resolución N° 2/2011, modificando el Reglamento Interno de esa H. Cámara en el Artículo 140 referido a la votación.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al archivo.

**V**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Notas recibidas del Superior Tribunal de Justicia:

Oficio N° 92/2011, en los autos caratulados: “Montes María Dolores y Ferrara Laura B. c/Estado Provincial de San Luis y Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativa”. (Expte. N° 97-ME-HCS-2011).

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al archivo.

**VI**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Nota del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis, invitando y solicitando se declare de Interés Legislativo al VI Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal, a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes del 28 al 30 de Abril de 2011. (Expte. N° 115-ME-HCS-2011).

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

Tienen la palabra los señores senadores.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

SAN LUIS, 26 de Abril de 2011.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Senadores  
**Dr. JORGE LUIS PELLEGRINI**  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I".-

Sin otro particular saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.-

**Victor Hugo Alcaraz**  
Senador Provincial  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

- ARTÍCULO 1º.-** Aprobar en todas su partes el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 386-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074060.-
- ARTÍCULO 2º.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 387-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074061.-
- ARTÍCULO 3º.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II – Balance de estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 388-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074056.-
- ARTÍCULO 4º.-** De forma.-



Victor Hugo Alcaraz  
Senador Provincial  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODERADO EJECUTIVO  
Recibido el 26-4-11 a las 13:00

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
SESION DE 27 Abril 2011  
DESTINADO  
EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNICA

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
4º Reunión- 4º Sesión Ordinaria – Miércoles 27 de Abril de 2011.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 38/2011 adjuntando Resolución N° 4/2011, fijando el día 28 de Abril de 2011, para realizar Sesión Informativa, que contará con la presencia del Sr. Ministro Jefe de Gabinete.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 41/2011 adjuntando Resolución N° 3/2011, rindiendo homenaje al extinto Diputado Señor Nilo Miguel Vilchez.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 46/2011 adjuntando Declaración N° 3/2011, adhiriéndose al “Día Mundial de la Tierra”, celebrado el 22 de Abril, a fin de promover la concientización ambiental y el cuidado de nuestro Planeta.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 52/2011 adjuntando Resolución N° 5/2011, concediendo licencia extraordinaria a los Señores Diputados integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, inter dure la audiencia oral en autos “Ddo. Dr. Von Lapcevic Sascha – Juez de Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción – Dtes.: Dres. Del Corro Edgar S., Cardetti Juan Carlos y Andreotti Carlos”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Notas del Superior Tribunal de Justicia:
  - Oficio N° 83/2011 en los autos caratulados “Miranda Perfecta del Carmen c/Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Acción Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 114-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
  - Oficio N° 171/2011 en los autos caratulados “Sadop Sindicato Argentino Docentes Particulares c/Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda de Inconstitucionalidad”.- (Expte. N° 192-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Dr. Alberto José Montiel Diaz, adhiriéndose a la designación del Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez (h), como Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 198-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-** (Glosar a Expte. N° 1-HCS-2011)

**IV – PROYECTOS DE LEY:**

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes, el Convenio ME N° 324/10, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 2263-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039702”.- (Expte. N° 8-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 2.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrado entre el ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.- (Expte. N° 9-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 3.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.- (Expte. N° 10-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 4.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.- (Expte. N° 11-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 5.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.- (Expte. N° 12-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**



**V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Cincuentenario de la Fundación del Colegio N° 27 “Dr. Eleodoro Lobos”, de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 7-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 27-04-11.-



En la Ciudad de San Luis, a veintisiete días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

**1**

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- Señores senadores, con la presencia de cinco señores senadores y la ausencia de cuatro señores senadores con aviso, vamos a iniciar la sesión del día de la fecha.

Señores senadores, contando con el quórum suficientes de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito para que proceda a izar la bandera nacional al señor senador Ramón Alberto Leyes.

- Así se hace -

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- Por Secretaría Legislativa se va a leer el Sumario del día de la fecha.

**I**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 38/2011 adjuntando Resolución N° 4/2011, fijando el día 28 de Abril de 2011, para realizar Sesión Informativa, que contará con la presencia del Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**II**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Nota N° 41/2011 adjuntando Resolución N° 3/2011, rindiendo homenaje al extinto Diputado Señor Nilo Miguel Vilchez.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**III**



**Sr. Secretario (Álvarez).**- Nota N° 46/2011 adjuntando Declaración N° 3/2011, adhiriéndose al “Día Mundial de la Tierra”, celebrado el 22 de Abril, a fin de promover la concientización ambiental y el cuidado de nuestro Planeta.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**IV**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Nota N° 52/2011 adjuntando Resolución N° 5/2011, concediendo licencia extraordinaria a los Señores Diputados integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, inter dure la audiencia oral en autos “Ddo. Dr. Von Lapcevic Sascha – Juez de Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción – Dtes.: Dres. Del Corro Edgar S., Cardetti Juan Carlos y Andreotti Carlos”.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**V**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Notas del Superior Tribunal de Justicia:

Oficio N° 83/2011 en los autos caratulados “Miranda Perfecta del Carmen c/Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Acción Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 114-ME-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**VI**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Oficio N° 171/2011 en los autos caratulados “Sadop Sindicato Argentino Docentes Particulares c/Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda de Inconstitucionalidad”.- (Expte. N° 192-ME-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, al Archivo.

**VII**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

Nota del Dr. Alberto José Montiel Díaz, adhiriéndose a la designación del Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez (h), como Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 198-ME-HCS-2011)



**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.- (Glosar a Expte. N° 1-HCS-2011)

**VIII**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **PROYECTOS DE LEY:**

Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes, el Convenio ME N° 324/10, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 2263-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039702”.- (Expte. N° 8-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

**IX**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.- (Expte. N° 9-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

**X**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.- (Expte. N° 10-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

**XI**

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo



Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.- (Expte. N° 11-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

## XII

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.- (Expte. N° 12-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

## XIII

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

De la Señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Cincuentenario de la Fundación del Colegio N° 27 “Dr. Eleodoro Lobos”, de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 7-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

Tienen la palabra los señores senadores.

## 3

### HOMENAJE - DÍA DEL TRABAJADOR

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mugnaini).**- Tiene la palabra el señor senador Alberto Leyes.

**Sr. Leyes.**- Señor presidente, señores senadores: es para rendir un homenaje a los trabajadores con motivo de celebrarse el próximo 1° de Mayo, el Día del Trabajo.

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 7-HCS-11**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Expte. N° 12-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar en todas su partes el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 386-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074060.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 387-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074061.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II – Balance de estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 388-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074056.-

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

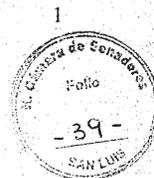
SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores  
de la Provincia de San Luis, a nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-  
aeo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

*C/ Interino*  
Sdor. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ  
Vice-Presidente

*[Signature]*  
Sdor. VÍCTOR HUGO ALCARAZ  
Presidente

*[Signature]*  
Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES  
Secretario



**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
6º Reunión- 6º Sesión Ordinaria – Miércoles 11 de Mayo de 2.011.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota Nº 83/2011 del Ministerio de Educación, adjuntando Decretos Nº 832-2011, Nº 834-ME-2011 y Nº 835-ME-2011, los cuales homologan lo siguientes documentos: Acta Complementaria Nº 1017/10 del Convenio MECyT Nº 849/05 y su Anexo I – Vigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación; Acta Complementaria Nº 921/10 del Convenio ME Nº 609/09 y Acta Complementaria Nº 1153/10 del Convenio ME Nº 656/08.- (Expte. Nº 229-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota Nº 81/2011 adjuntando Resolución Nº 9/2011, incorporando como Diputado a la Cámara de Diputados de la Provincia, al ciudadano Luis Alberto Schlussel.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES.**

- 1.- Nota del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, adjuntando Comunicaciones Nº 2984/2011 y Nº 2985/2011, solicitando a las Autoridades Nacionales se proponga y se designe al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.- (Expte. Nº 204-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Implementación de Medios Tecnológicos en Seguridad, en el Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 14-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Primer Congreso “Argentina Valley – 2011”, a realizarse en la Ciudad de Neuquén del 12 al 14 de Mayo de 2011”.- (Expte. Nº 15-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**V – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 8-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes, el Convenio ME N° 324/10, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 2263-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039702”.-  
**DESPACHO N° 3-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 9-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.-  
**DESPACHO N° 4-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 10-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.-  
**DESPACHO N° 5-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 4.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 11-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimotavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.-  
**DESPACHO N° 6-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 5.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 12-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.-  
**DESPACHO N° 7-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 6.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 13-HCS-2011, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Estímulo Educativo y Concienzación del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro”.-  
**DESPACHO N° 8-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 7.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 5-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: "Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, referido al incremento del 25% sobre los haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada".-

**DESPACHO N° 9-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 11-05-11.-



En la Ciudad de San Luis, a once días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las doce horas con dieciséis minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Señores senadores, buen día, con la presencia de seis señores senadores, contamos con el quórum suficiente que establece el Reglamento Interno de esta Cámara, declaro abierta la Sesión, voy a solicitar a la senadora del Departamento Chacabuco, la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa para que levante nuestro pabellón.

- Así se hace -

2

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Vamos a dar lectura por Secretaría Legislativa a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

**Sr. Secretario (Álvarez).**- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 83/2011 del Ministerio de Educación, adjuntando Decretos N° 832-2011, N° 834-ME-2011 y N° 835-ME-2011, los cuales homologan lo siguientes documentos: Acta Complementaria N° 1017/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I – Vigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación; Acta Complementaria N° 921/10 del Convenio ME N° 609/09 y Acta Complementaria N° 1153/10 del Convenio ME N° 656/08.- (Expte. N° 229-ME-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

II

**Sr. Secretario (Álvarez).**- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota N° 81/2011 adjuntando Resolución N° 9/2011, incorporando como Diputado a la Cámara de Diputados de la Provincia, al ciudadano Luis Alberto Schlusel.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

### III

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, adjuntando Comunicaciones N° 2984/2011 y N° 2985/2011, solicitando a las Autoridades Nacionales se proponga y se designe al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.- (Expte. N° 204-ME-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

### IV

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Implementación de Medios Tecnológicos en Seguridad, en el Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 14-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

### V

**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Primer Congreso “Argentina Valley – 2011”, a realizarse en la Ciudad de Neuquén del 12 al 14 de Mayo de 2011”.- (Expte. N° 15-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

### VI

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 8-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes, el Convenio ME N° 324/10, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 2263-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039702”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 3-HCS-11 - Al Orden del Día.

### VII



**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 9-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 4-HCS-11 - Al Orden del Día.

### VIII

**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 10-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 5-HCS-11 - Al Orden del Día.

### IX

**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 11-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 6-HCS-11 - Al Orden del Día.

### X

**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 12-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 7-HCS-11 - Al Orden del Día.

### XI



**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 13-HCS-2011, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 8-HCS-11 - Al Orden del Día.

## XII

**Sr. Secretario (Álvarez).**- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 5-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, referido al incremento del 25% sobre los haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 9-HCS-11 - Al Orden del Día.

Hemos dado lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha, tienen la palabra los señores senadores.

## 3

### MOCIÓN

**Sra. Ochoa.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra, senadora.

**Sra. Ochoa.**- Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración, del Punto V, que “Declara de Interés Legislativo el Primer Congreso “Argentina Valley – 2011”. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A consideración de los señores senadores el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra, señora senadora.

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
7° Reunión- 7° Sesión Ordinaria – Miércoles 18 de Mayo de 2.011.-

**ORDEN DEL DÍA:**

**DESPACHO N° 7-HCS-11**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Expte. N° 12-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

- ARTÍCULO 1°.-** Aprobar en todas su partes el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 386-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074060.-
- ARTÍCULO 2°.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 387-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074061.-
- ARTÍCULO 3°.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II – Balance de estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 388-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074056.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

**SALA DE COMISIONES** de la Honorable Cámara de Senadores  
de la Provincia de San Luis, a nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

aeo

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:**

**Presidente: Sdor. VÍCTOR HUGO ALCARAZ**

**Vice-Presidente: Sdor. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**

**Secretario: Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES**



**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
7° Reunión- 7° Sesión Ordinaria – Miércoles 18 de Mayo de 2.011.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.- Resolución N° 22/2011 de Presidencia, convocando a Sesión Especial, para el día 20 de Mayo de 2011, a efectos de tratar la Nota N° 6/2011 remitida por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Eduardo Segundo Allende como Fiscal de Estado de la Provincia.-

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 6/2011 solicitando Acuerdo para designar al Dr. Eduardo Segundo Allende como Fiscal de Estado de la Provincia.- (Expte. N° 16-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 90/2011 adjuntando Resolución N° 13/2011, autorizando al Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el Año 2011, cuando razones de Gobierno así lo requieran.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 113-HCS-2010, Proyecto de Ley caratulado: “Trata de Personas”.-

**DESPACHO N° 10-HCS-2011 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**V – ÓRDENES DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 4-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.- (Expte. N° 9-HCS-2011)
- 2.- Despacho N° 5-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.- (Expte. N° 10-HCS-2011)

- 3.- Despacho N° 6-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.- (Expte. N° 11-HCS-2011)
- 4.- Despacho N° 7-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.- (Expte. N° 12-HCS-2011)
- 5.- Despacho N° 9-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, referido al incremento del 25% sobre los haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada”.- (Expte. N° 5-HCS-2011)

#### **VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 18-05-11.-

En la Ciudad de San Luis, a dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las catorce horas con veintiocho minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Señores senadores, buen día, con la presencia de seis señores senadores, contamos con el quórum que exige nuestro Reglamento Interno, voy a invitar al señor senador Víctor Hugo Alcaraz a levantar nuestra bandera.

- Así se hace -

2

### MANIFESTACIONES DE PRESIDENCIA

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Quiero saludar a todos los señores senadores y funcionarios del Senado y periodistas, compañeros trabajadores, hoy es el Día de la Escarapela Argentina, nos identifican los colores que tanto amamos, así que es un día hermoso para sesionar.

3

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Vamos a dar lectura por Secretaría Legislativa a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

**Sr. Secretario (Álvarez).**- **COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**  
Resolución N° 22/2011 de Presidencia, convocando a Sesión Especial, para el día 20 de Mayo de 2011, a efectos de tratar la Nota N° 6/2011 remitida por el Poder Ejecutivo, solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Eduardo Segundo Allende como Fiscal de Estado de la Provincia.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Reparo en que sería necesario poner la hora 10:00 que se había fijado. ¿Hay Acuerdo? Claro, porque está el día pero no



está fijada la hora, pero en la petición de los señores senadores, estaba fijada la hora 10, yo reparo en eso ahora, así que solicito que se agregue.

A conocimiento de los señores senadores.

**II**

**Sr. Secretario (Álvarez).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota N° 6/2011 solicitando Acuerdo para designar al Dr. Eduardo Segundo Allende como Fiscal de Estado de la Provincia.- (Expte. N° 16-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

**III**

**Sr. Secretario (Álvarez).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 90/2011 adjuntando Resolución N° 13/2011, autorizando al Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el Año 2011, cuando razones de Gobierno así lo requieran.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**IV**

**Sr. Secretario (Álvarez).- DESPACHO DE COMISIÓN:**

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 113-HCS-2010, Proyecto de Ley caratulado: “Trata de Personas”.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 10-HCS-2011, Al Orden del Día.

**V**

**Sr. Secretario (Álvarez).- ÓRDENES DEL DÍA:**

**Despacho N° 4-HCS-11:** Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-039692”.- (Expte. N° 9-HCS-2011)

**Despacho N° 5-HCS-11:** Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del



Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo”.- (Expte. N° 10-HCS-2011)

**Despacho N° 6-HCS-11:** Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724”.- (Expte. N° 11-HCS-2011)

**Despacho N° 7-HCS-11:** Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.- (Expte. N° 12-HCS-2011)

**Despacho N° 9-HCS-11:** Proyecto de Ley caratulado: “Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, referido al incremento del 25% sobre los haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada”. (Expte. N° 5-HCS-2011)

4

#### **TOMAR CONOCIMIENTO DE PROYECTO INGRESADO DE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Habría que dar cuenta del ingreso a esta Honorable Cámara, lo vamos a hacer por Secretaría Legislativa, de una Media Sanción, proveniente de Cámara de Diputados, solicito al Secretario.

**Sr. Secretario (Álvarez).**- Proyecto de Ley de Prorrogar el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, a partir del 29 de Diciembre del 2010 y por el término de un año, conforme a la Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R).

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Esto tiene que ser girado a comisión, obviamente ¿no?, Comisión de Presupuesto, ¿están?, ¿hay miembros?, bien.

Señores senadores, habiendo dado lectura a los Asuntos Entrados, tienen ustedes la palabra.



5

**DIFERIR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL TRATAMIENTO DE  
LOS DESPACHOS N° 5-HCS-11 y N° 7-HCS-11**

**Sr. Alcaraz.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Señor senador Alcaraz, departamento Ayacucho.

**Sr. Alcaraz.-** Gracias, señor presidente, señores senadores, en primer término, quería informar, que vamos a diferir para la próxima sesión dos Despachos, que están en el Orden del Día, el Despacho N° 5-HCS-11 y el Despacho N° 7-HCS-11,...

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Que están en el V Punto...

**Sr. Alcaraz.-** Que están en el V Punto del Orden del Día de hoy. Quería informar eso en primer lugar.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Muy bien. En los órdenes del día, está bien... estamos hablando de lo mismo.

**Sr. Alcaraz.-** De los órdenes del día. Correcto.

6

**APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACTA  
COMPLEMENTARIA N° 120/10 DEL CONVENIO MECyT N° 379/04**

**Sr. Alcaraz.-** Y ahora me voy a referir, señor presidente, señores senadores: y vamos a considerar el Despacho N° 4-HCS-11, que está en primer lugar en el Punto V del Orden del Día, ha sido emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, referido al Proyecto de Ley por el cual se Aprueba el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; siendo homologada por Decreto N° 2628-ME-2010.

Señores senadores, esta Acta Complementaria, mencionada, se ha instrumentado para incorporar, las Escuelas e Institutos Provinciales, que se precisan en este Anexo, al listado de Establecimientos Educativos previstos en el Anexo I del Convenio MECyT N° 379/04.

En esta Acta Complementaria, se prevé, destinar a cada uno de los Establecimientos Educativos, que se mencionan, de computadoras,

**SUMARIO**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXIV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
8º Reunión- 8º Sesión Ordinaria – Miércoles 1º de Junio de 2.011.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 111/2011 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0753-2011 referida a: Declara de Interés Histórico – Cultural el Edificio denominado “El Castillo”, ubicado en el Paraje La Toma Vieja.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 122/2011 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Localización y Restitución de los Restos del Granadero Puntano Juan Bautista Baigorria”.- (Expte. N° 18-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 3.- Nota N° 125/2011, adjuntando Resolución N° 17/2011, referida a: “Conformación de Comisiones Permanentes de Trabajo, Año 2011”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 38/2001 del Honorable Tribunal de Cuentas, adjuntando Acuerdo N° 51/2011 por el cual se designa al Dr. Sergio Tomás Oste, en el cargo de Presidente para el período anual desde el 26 de Abril de 2011 hasta el 26 de Abril de 2012.- (Expte. N° 241-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Oficio N° 228/2011 del Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados: “Darnay Ramos María Noel c/Municipalidad de Villa Mercedes – San Luis – Demanda de Inconstitucionalidad”.- (Expte. N° 258-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Oficio N° 38/2011 del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, en los autos: “Ddo. Dr. Von Lapcevic Sascha – Juez de la Excma. Cma. Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dtes. Dres. Del Corro Edgar S., Cardetti Juan Carlos y Andreotti Carlos y su acumulado Expte. N° 3-S-10”.- (Expte. N° 273-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, adjuntando Declaración N° 514/2011, manifestando el apoyo de plasmar en nuestra Constitución Provincial como Derechos Humanos Fundamentales, a la Inclusión Social, a la Inclusión Digital y los Derechos Etnicos y Culturales de los Pueblos Indígenas.- (Expte. N° 297-ME-HCS-2011)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Secretario General de la Asociación Personal Empleados Legislativos San Luis, informando que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Resolución N° 370/2011, ha otorgado Personería Gremial a dicha Asociación.- (Expte. N° 270-ME-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 2.- Nota de la Sra. Secretaria General de AMPPyA, solicitando Audiencia, para tratar diversos temas que hacen a la Educación.- (Expte. N° 299-ME-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Acto que tendrá por finalidad rescatar la memoria del Sargento Juan Bautista Baigorria, a realizarse el 28 de Julio de 2011, en el Salón Azul de esta H. Legislatura.- (Expte. N° 21-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**V – PROYECTO DE INTERPELACIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Héctor Hugo Mugnaini, en el Proyecto de Interpelación, caratulado: “Convoca al Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, para que comparezca al Recinto de esta H. Cámara de Senadores, el día 15 de Junio de 2011, a efectos de informar las anomalías en los distintos Centros de Salud del Departamento Cnel. Pringles”.- (Expte. N° 19-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

**VI – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, el nombramiento del Rector de la Universidad Nacional de Villa Mercedes”.- (Expte. N° 20-HCS-2011)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**VII – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 14-HCS-2011, Proyecto de Declaración caratulado: “Implementación de Medios Tecnológicos en Seguridad en el Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis”.-

**DESPACHO N° 12-HCS-11 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VIII – ÓRDENES DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 5-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II;



Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo".- (Expte. N° 10-HCS-2011) **Diferido de Sesión Anterior**

- 2.- Despacho N° 7-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I".- (Expte. N° 12-HCS-2011) **Diferido de Sesión Anterior**
- 3.- Despacho N° 10-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: "Trata de Personas".- (Expte. N° 113-HCS-2010)

**IX – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aco – 01-06-11.-



# H. Cámara de Senadores

*San Luis*

*Proyecto de Ley*

Media Sanción

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*

Nº ~~6~~-HCS-11...

*de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar en todas su partes el Convenio ME Nº 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto Nº 386-ME-2011, en el Expediente Nº 0000-2010-074060.-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME Nº 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto Nº 387-ME-2011, en el Expediente Nº 0000-2010-074061.-

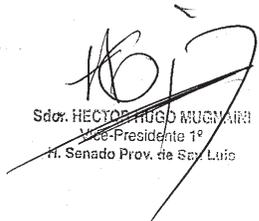
**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar en todas sus partes el Convenio ME Nº 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II – Balance de estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto Nº 388-ME-2011, en el Expediente Nº 0000-2010-074056.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Junio del año dos mil once.-  
aao

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
*Secretario Legislativo*  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

  
*Poden Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Sdcr. HECTOR HUGO MUGNAIN  
Vice-Presidente 1º  
H. Senado Prov. de San Luis

386

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074060, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 y 4 vta. obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del "Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI)";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ART.1º.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 y 4 vta. del expediente N° 0000-2010-074060.-

ART.2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4º.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

  
**Patricia Ratto**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

ES COPIA

  
*Patricia Ratto*  
Secretaría Legislativa  
Gabinete de Secretarios  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 736 / 10

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



### CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Prof. Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUÍS representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Lic. Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio 934 P.B., de la Ciudad de SAN LUÍS, Provincia de SAN LUÍS, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, en el marco del "PROYECTO CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI)", en adelante "PROYECTO", de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

ES COPIA

*Edna Leguizamón*  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores

*Dr. Sergio Antonio Alvarado*  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ME N° 736 / 10

Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo estatal.

Que el Decreto N° 1602/09 establece como requisito para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social la acreditación de la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años.

Que a partir de dicho Decreto se espera el crecimiento de la matrícula en las escuelas situadas en los contextos de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la inclusión educativa y planteando un desafío a las instituciones educativas.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO en la JURISDICCIÓN para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROYECTO mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.

ES COPIA

Dr. Sergio Antonio Álvarez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ME N° 736 / 10



c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROYECTO.-----

**SEGUNDA:** La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO, generando las acciones que el mismo compromete para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.-----
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROYECTO y un equipo que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.--
- c) Establecer mediante resolución ministerial la normativa correspondiente a la implementación del PROYECTO en la JURISDICCIÓN.-----
- d) Realizar las designaciones correspondientes del personal docente y/o idóneo que estará a cargo del funcionamiento de los CAI.-----
- e) Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo intersectorial en el nivel local y generar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.-----
- f) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los CAI para dar cumplimiento a los objetivos que emanan de "EL PROYECTO".-----
- g) Desarrollar acciones de seguimiento del funcionamiento de los CAI de acuerdo a los criterios establecidos por el PROYECTO.-----
- h) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROYECTO.-----

**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Educación  
San Luis

*[Handwritten signature]*  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ME Nº 736 / 10



**CUARTA:** LA JURISDICCIÓN designa en este acto como responsable provincial del PROYECTO a Amida FERNANDEZ..... Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de inmediato a la DIRECCION NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.-----

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.-----

**SEXTA:** En el caso en que el PROYECTO se extendiera más allá del año 2011, las partes podrán, de común acuerdo manifestado en forma fehaciente, prorrogar al presente Convenio Marco, siempre que no supere los CINCO (5) años contados a partir de su fecha de firma.-----

**SÉPTIMA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

**OCTAVA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.-----

**NOVENA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 2010.

ES COPIA

Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

387

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074061, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE) "Abrir la Escuela";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo observaciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 del expediente N° 0000-2010-074061.-

ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4°.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

  
Patricia Ratto  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - 100º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



CONVENIO N° 10



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
COMANDO EN JEFE  
Archivo General de la Prov. de San Luis

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Licenciado Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "JURISDICCION", por la otra, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE EXTENSION EDUCATIVA (PNEE) "ABRIR LA ESCUELA", en adelante, "PROGRAMA", y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACION y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, el establecimiento de programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deporte.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

ES COPIA

Dr. Sergio Antonio Alvaré  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO 23 / 10



POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROGRAMA mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.
- c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROGRAMA.
- d) Asignar plazas por destino según corresponda con cobertura de pensión completa y servicio de salud.

**SEGUNDA:** La JURISDICCION se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROGRAMA y un equipo técnico que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.
- c) Designar los establecimientos que participarán de las acciones de extensión para nivel primario en los distintos proyectos a realizarse durante cada ciclo lectivo.
- d) Financiar el traslado de los contingentes escolares en transporte de larga distancia de acuerdo con las normativas vigentes de la CNRT desde y hasta destino según corresponda.
- e) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los Centros de Actividad Juveniles (CAJ) para dar cumplimiento a los objetivos que emanan del PROGRAMA.
- f) Designar los establecimientos participantes que sean sedes de los CAJ. En caso eventuales cambios de sedes de los CAJ deberá notificarse por medio fehaciente a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dentro de los TREINTA (30) días de adoptada tal decisión.



ES COPIA

*Provincia de San Luis*  
*Secretaría de Estado de Educación*  
*Secretaría Legislativa*

Lic. Fernando Salme  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
SR. SERGIO ANTONIO A. SAN LUIS  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

"2010 BIENIO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO 3 / 10



SEBASTIÁN ESCOBAR  
Escribano de Gobierno y Ministerio de Educación y Justicia  
San Luis



- g) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROGRAMA, conforme el Instructivo para la transferencia y la rendición de los aportes para el PNEE "ABRIR LA ESCUELA" CAJ, que acompaña el presente Convenio.-----
- h) Garantizar la cobertura por la integridad de los contingentes, durante los períodos en que participen de actividades correspondientes al Programa, mediante las contrataciones respectivas, de seguro de vida y de atención de emergencias de salud.-----

**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----

**CUARTA:** LA JURISDICCION designará sus referentes y equipos técnicos provinciales, necesarios para la implementación del PROGRAMA, debiendo notificar a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS los datos correspondientes. Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de manera fehacientemente y de inmediato a la Dirección citada.-----

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes, hasta un máximo de cinco (5) años manifestado en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento.-----

**SEXTA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

**SÉPTIMA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.-----

g  
h



Dr. Sebastián Escobar  
Escribano de Gobierno y Ministerio de Educación y Justicia  
San Luis

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVA  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 723 / 10



**OCTAVA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año 2010.-

ESCRIBANO GENERAL

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 4 copias, es una copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.

Nº LUIS. 11 de noviembre de 2010



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

Dr. Sergio Antonio Alvarez  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

388

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074056, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I - Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/13 y 13 vta. obra el documento de referencia, que tiene como objetivo la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información;

Que a fs. 15 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio, Anexo I y Reglamento de referencia;

Que a fs. 18 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I - Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/13 y 13 vta. del expediente N° 0000-2010-074056.-

ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4°.- Hacer saber a: Programa Innovación Educativa y Escuela Pública Digital y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA:

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

  
Patricia Platto  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVARADO  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº



"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno  
Provincia de San Luis

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Profesor Adalberto Eduardo ARAGUNDI, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUIS, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Fernando SALINO, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Gastos de Capacitación, PESOS (\$ )
- b) Pago al personal involucrado en el recupero y carga de información (Data Entry), PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-)
- c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información (librería, insumos informáticos, pasajes y viáticos para reuniones nacionales) PESOS (\$ )

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

**TERCERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

**CUARTA:** La JURISDICCIÓN podrá compensar los fondos de los rubros detallados en la Cláusula SEGUNDA, previa autorización por parte del MINISTERIO, la que

ES COPIA

Dr. Sergio Antonio Álvarez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO ME Nº 678/10



Escritorio de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

deberá solicitar mediante nota dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ÉVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula SEGUNDA, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual de Información, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular del ESTADÍSTICA E INFORMACION EDUCATIVA

COPIA

Secretaría de Estado  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONVENIO ME N° 678/10

SEBASTIÁN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



- SÉPTIMA:** La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.
- OCTAVA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.
- NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle 9 DE JULIO 934 -CASA DE GOBIERNO- PLANTA BAJA de la Ciudad de SAN LUIS de la Provincia homónima.
- DÉCIMA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de marzo del año 2010.

ES COPIA

Prof. A. EDUARDO APAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Provincia de San Luis  
Legislatura  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 676 / 10



SECCIÓN ESTIVOS  
Escuela de Estudios de Gobierno y  
Administración de la Prov. de San Luis



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ANEXO I

NORMAS GENERALES Y FACULTADES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. MARCO NORMATIVO:

La obligación de rendir cuentas por los fondos utilizados en el marco de las políticas públicas que desarrollan los distintos organismos y dependencias estatales, está incorporada -entre otros marcos normativos- en la Ley de Administración Financiera N° 24.156, que en su artículo 3° establece "la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión".

2. DEFINICIONES:

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Rendición de cuentas: a la presentación de toda la documentación que justifique que los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de una determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el que fueron autorizados, de modo eficiente y en el marco de las normas que rigen para cada gasto en particular.
- b) Beneficiario o receptor de fondos: a la persona física o jurídica que recibe los recursos para desarrollar una acción, actividad u obra, en el marco de determinadas normas y en un plazo cierto.
- c) Responsable primario: al programa o dependencia del Ministerio de Educación que impulsa la transferencia de recursos a determinado beneficiario específico para la realización de una acción concreta, estableciendo las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que lo fundamentan.
- d) Informe técnico: al informe que da cuenta de que el uso y aplicación de los fondos se corresponde con el destino establecido -por la autoridad competente- en el acto administrativo que da origen a la transferencia. El mismo se integra con el informe propiamente dicho, elaborado por el responsable primario, y la documentación pertinente exigida por cada reglamento en particular, remitida oportunamente por el beneficiario o receptor de los fondos, que debe obrar adjunta.

ES COPIA

Comisión Legislativa  
Escuela de Estudios de Gobierno y  
Administración de la Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 676/10



ESTEBAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

### 3. SECUENCIA DE INTERVENCIONES:

El proceso para la aprobación de la rendición de cuentas remitida por un beneficiario o receptor de una transferencia de fondos, implica la intervención secuencial de:

- a) El Responsable primario, quien deberá elaborar y adjuntar un informe que dé cuenta del uso y aplicación de los fondos, de acuerdo con el destino que estableciera el acto administrativo por el que se asignaron los recursos.
- b) Departamento de Rendiciones de Cuentas, que a partir del informe técnico realizará la aprobación final de la rendición de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos.

### 4. CURSOS DE ACCIÓN:

4.1 De la presentación de la rendición por parte del Beneficiario al Responsable Primario, podrá surgir que:

- a) la Rendición de Cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá remitir el Informe Técnico al Departamento de Rendición de Cuentas.
- b) la Rendición de Cuentas se observe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario comunicará por medio fehaciente tal situación al Beneficiario, señalando las observaciones efectuadas e indicando el plazo de respuesta -que no podrá exceder de treinta (30) días- y cursará copia de tal comunicación al Departamento de Rendición de Cuentas.
- c) la Rendición de Cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá desdoblarse la rendición detallando los fondos cuyo uso y aplicación fueran aprobados y aquellos considerados no elegibles, comunicar tal situación al Beneficiario y, posteriormente, remitir al Departamento de Rendición de Cuentas el Informe Técnico por la parte aprobada y una copia de la comunicación, por la parte no aprobada, cursada al Beneficiario.

4.2 De la presentación de un Informe Técnico y/o comunicación por parte del

COPIA

Forma  
Lugar  
Características  
Escriba  
Lugar

Dr. BERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO  
CONVENIO ME N° 676 Y 10



Escritorio de Escribanía de Gobierno  
Archivo General de la Prov. de San Luis



Responsable Primario al Departamento de Rendición de Cuentas (DRC), puede surgir que:

- a) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición, y apruebe la misma; en cuyo caso registrará tal situación y reportará la transferencia como rendida.
- b) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición y formule observaciones al Informe Técnico, en cuyo caso registrará tal situación y comunicará las observaciones al responsable primario, que dispondrá de un plazo no mayor a diez (10) días para responder las observaciones o dar nueva intervención al Beneficiario, que deberá responder en los términos establecidos en el punto 4.1. b.
- c) El DRC reciba una copia de una comunicación del Responsable Primario al Beneficiario indicando la observación total y/o parcial de una rendición, en cuyo caso tomará nota del plazo establecido para la regularización, el que no deberá ser mayor a treinta (30) días; vencido este plazo, se reportará la transferencia como no rendida.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN

La documentación que acompañe cualquier Rendición de Cuentas deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberá estar adecuadamente encarpetaada o incorporada al expediente por el que se tramita el otorgamiento de fondos, en el cual constará el resto de la documentación referida al subsidio o transferencia (constancia de pago, facturas de compras, presupuestos, planillas anexas, etc.)
- b) Los gastos deberán ajustarse a lo autorizado mediante resolución de asignación -y su/s modificatoria/s-, lo que significa que los fondos sólo pueden aplicarse al destino para el cual se transfieren.
- c) Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada (ángulo superior derecho) en forma correlativa, sin borrones ni enmiendas. No se permitirán dos números de folios iguales, ni con subletras o números o bis, salvo que se encuentre respaldado por una nota firmada por el beneficiario designado como responsable de la

ES COPIA

Dr. Sergio Antonio Alvarez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 676/18

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



SEBASTIAN STEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Provincia de San Luis

- administración de los fondos.
- d) Deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la A.F.I.P.
  - e) Los comprobantes deben ser emitidos a nombre del beneficiario. Si se trata de gastos propios del Ministerio de Educación, los mismos deberán estar a su nombre. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados.
  - f) En los casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el acto administrativo de otorgamiento, en los que se admita la presentación de comprobantes de egresos en fotocopias, la documentación debe estar avalada con un sello que indique su carácter de copia fiel suscripta por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.
  - g) Deberán estar conformados, en el cuerpo del comprobante, por el beneficiario de la transferencia o subsidio designado formalmente para administrar los fondos.
  - h) Para evitar la pérdida de tickets, en caso de que la factura adopte ese formato, los mismos se pegarán en una hoja. En caso de ser varios, en la misma estarán enumerados en forma independiente y complementaria al foliado y al pie se indicará el número total de tickets de esa hoja.
  - i) Los comprobantes se detallarán en una hoja resumen donde constarán como mínimo los siguientes datos:
    - Fecha del comprobante (siempre posterior al acto administrativo correspondiente)
    - Nombre o razón social
    - Concepto o rubro
    - Número de folio
    - Número de comprobante
    - Importe de cada comprobante
    - Importe total de rendición

#### 6. CUENTAS BANCARIAS:

Cuando se trate de pagos de carácter permanente se deberá actuar de acuerdo con el "Sistema de Cuenta Única" de la Tesorería General de la Nación - (ver <http://www.mecon.gov.ar/tgn/normativa/indicegeneral.html>).

ES COPIA

*[Handwritten signatures and notes]*

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Escribano Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONVENIO ME N° 678/10



Quando se trate de pagos por única vez o de pagos múltiples se deberán tener en cuenta las pautas del Convenio MECyT - Banco Nación N° 21/05 Y sus anexos de pagos por ventanilla o cuenta a cuenta.

Las provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Nacional, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes.

7. NORMATIVA ESPECIFICA:

El presente Reglamento no obsta para el cumplimiento de la normativa específica que dicte cada Programa (unidad organizacional, Dirección, Subsecretaría, etc. de este Ministerio) para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia impulse, normativa que en ningún caso podrá entrar en contradicción con este Reglamento.

La Subsecretaría de Coordinación Administrativa deberá tomar intervención en la aprobación de la normativa específica propuesta por las unidades organizacionales o programas y queda facultada para dictar las aclaraciones que correspondan frente a dudas en la interpretación del presente reglamento.

8. ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO:

Quando el proyecto y/o actividad fuera financiado por éste Ministerio, la resolución que ordena la transferencia de los fondos deberá prever en forma expresa la norma según la cuál se rendirán los mismos, caso contrario se considerará como válida la establecida en el presente marco normativo.

CONVENIOS BILATERALES: cuando se suscriban convenios bilaterales con otras jurisdicciones y/o instituciones se deberá incorporar éste reglamento como anexo de los mismos.

COPIA

Secretaría de Gobernación  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 676/10



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

### REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

#### 1.- MARCO NORMATIVO:

El presente Reglamento se dicta en virtud de lo dispuesto por el Decreto 892/95 y el Decreto 225/07 y establece los requisitos mínimos, generales y obligatorios que tiene por objeto sistematizar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales en el marco de las acciones y actividades desarrollados por el Ministerio de Educación.

#### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nro. 225/07, las rendiciones de fondos previstas en este Reglamento deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b) El monto total de la transferencia que se rinde;
- c) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;
- d) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- e) Copia de/del los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición;
- f) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, clave única de identificación tributaria (CUIT) o clave única de identificación laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- g) Para la adquisición de bienes y servicios con fondos transferidos, las contrataciones deberán ajustarse a lo que estipule la normativa de la jurisdicción receptora, salvo que la normativa específica del área que impulsa la transferencia de fondos,



ESTAMPILLA

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



Ministerio de Educación



CONVENIO ME N° 676/10

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Escribano del Poder Judicial de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



- disponga otros mecanismos;
- h) La obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesa dos;
  - i) La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

3. RESOLUCIONES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

A fin de poder realizar el control correspondiente, las resoluciones de transferencias de fondos deberán contener, como mínimo:

- a) la determinación clara y expresa del Responsable Primario de los fondos transferidos;
- b) el destino de los fondos;
- c) la imputación presupuestaria de los fondos;
- d) la fecha o plazo para el desarrollo de la acción prevista;
- e) la designación expresa de la norma en base a la cual se deberán rendir los fondos, en caso de omisión se considerará como válida la establecida en el presente reglamento.
- f) el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas, que no podrá exceder los 30 días corridos contados a partir de la finalización de las acciones, actividades o la adquisición de los bienes que se financian, ni consolidar un monto inferior al 60% de la transferencia al cabo de los 90 días de la recepción de los fondos.
- g) la previsión de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL;
- h) las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el inciso anterior.

4. CONVENIOS BILATERALES:

ESTADO NACIONAL

Secretaría de Educación  
Secretaría de Legislación  
Secretaría de Hacienda  
Deseo Deseo

Dr. SERGIO ANTONIO A. VAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO  
CONVENIO ME N° 873/10



En cumplimiento de lo prescrito por el Decreto Nro. 225/07, el presente Reglamento se incorporará como Anexo a los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias y/o Municipios.

5. RENDICIONES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS NO VIGENTES:

Cuando la Rendición de Cuentas corresponda a erogaciones o transferencias efectuadas por un programa presupuestario no vigente a la fecha de dicha rendición, será responsable de su recepción, control y aprobación quien ostente la autoridad en el nuevo programa que sea continuidad del anterior o, en su defecto, la autoridad inmediata superior.

6. INFORME TÉCNICO

El Informe Técnico que el Responsable Primario debe remitir al Departamento de Rendición de Cuentas queda integrado por:

- a) el Informe elaborado por el Responsable Primario con relación al destino dado a los fondos transferidos, el que deberá contener, como mínimo:
  - el carácter de aprobación total o parcial de la rendición presentada por el beneficiario;
  - la expresa afirmación de que los fondos se han aplicado en un todo de acuerdo con el destino previsto en el acto administrativo que originó la transferencia;
  - el monto aplicado a gastos corrientes, el aplicado a gastos de capital y el monto total;
  - la referencia del acto administrativo que dio origen a la transferencia de fondos;
  - deberá estar suscripto por un funcionario con rango no inferior a **Director o Coordinador**, formalmente designado por autoridad competente.

b) la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados que como Planilla I, oportunamente remitida por el Beneficiario;

c) La planilla de balance de estado de ejecución del convenio que, denominada Planilla

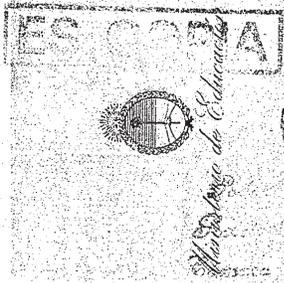
II.



*Handwritten signatures and notes in the bottom left corner.*

Dr. SENCIBAL OLIVERO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
LA CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO



Ministerio de Educación  
 Dirección de Gestión Educativa  
 Montevideo

CONVENIO ME Nº 676/10



PLANILLA I - Declaración Jurada y relación de comprobantes

DECLARACIÓN JURADA Y RELACION DE COMPROBANTES

Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de Cancelación	Nº de orden de pago o cheque	Responsable de custodia de documentación	Importe	Numeración Comprobante
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos que anteceden se corresponden fielmente con la documentación original que obra en poder de esta dependencia, en los expediente números:.....

Firma y sello del Funcionario Responsable de la Administración de los Fondos otorgados

SECRETARÍA DE ESTEVES  
 Describanía de Describanía de Gobierno y Archivo Central de la Prov. de San Luis.

- (1) Nº de Factura o recibo: debe consignarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto afectado, de acuerdo a las normas de facturación de AFIP.
- (2) CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura
- (3) Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado
- (4) Fecha de emisión
- (5) Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante
- (6) Fecha de cancelación: debe consignarse la fecha en la cual se paga el gasto
- (7) Nº de orden de pago o cheque: debe consignarse el número de instrumento a través del cual se cancela el pago
- (8) Responsable de la Custodia de la Documentación: la documentación original de respaldo del Convenio queda, como lo dispone el Anexo I, en poder de la Jurisdicción receptora de la transferencia. Debe consignarse el área organizativa y domicilio del Responsable de la Custodia de la Documentación
- (9) Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
- (10) Es el número de comprobante asignado a ese documento en la rendición de cuentas presentada.

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
 Secretario Legislativo  
 H. CAMARA DE SENADORES  
 Provincia de San Luis

ES COPIA

Asesor Legislativo  
Comisión Reguladora  
Mesa de Senadores  
San Luis



PLANILLA II - Balance del Estado de ejecución del Convenio  
BALANCE AL ..... DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL CONVENIO N° ..... QUE CORRE POR EXPEDIENTE N° .....

MÓNTO TOTAL DEL CONVENIO: \$  
MÓNTO DE LA PRESENTE RENDICIÓN: \$

Transferecias recibidas	Pagos efectuados en el marco del convenio		Pagos rendidos hasta el momento	Saldo de importes no gastados	Saldo de importes gastados y no rendidos
	Fecha de recepción de la Transferencia	Fecha de pago			
1	2	3	4	5	(6)=(4)-(5)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y sello del Funcionario Responsable de la Administración de los Fondos otorgados

- 1 Fecha de Recepción de la Transferencia: debe consignarse la fecha que consta en el extracto bancario que se envía para el seguimiento de los convenios. Cada convenio puede registrar Z transferencias, y en la rendición final, o en las sucesivas rendiciones parciales, se efectuará una historia de la documentación ya rendida.
- 2 Importe de la transferencia recibida: debe consignarse el importe en números de las transferencias recibidas. Cada convenio puede registrar diferentes transferencias, y en la rendición final, o en las sucesivas rendiciones parciales, se efectuará una historia de la documentación ya rendida.
- 3 Fecha de pago de los pagos efectuados en el marco del convenio: debe consignarse la fecha en la que se efectuó cada pago de los efectuados en el marco del convenio. Cada convenio puede registrar entre LXI pagos, por lo que en cada rendición, sea final o parcial, se acumularán los pagos efectuados previamente.
- 4 Importe de los pagos efectuados en el marco del convenio: Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados.
- 5 Fecha de rendición de pagos ya rendidos: Se consignará la fecha en la que se envió la rendición de los distintos pagos. Puede ocurrir que el pago ya haya ocurrido sin que se haya rendido, por lo que quizás queden filas sin información. Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados. Puede ocurrir que no coincidan, como ya se expresó más arriba, con los gastos efectuados.
- 6 Importe: se consignará el importe de lo ya rendido
- 7 Saldo de importes no gastados: muestra cuánto de la transferencia aún permanece en cuentas del receptor.
- 8 Saldo de importes gastados y no rendidos: consigna el monto de los gastos que realizaron y no rendidos. Puede ser mayor que cero en cualquier rendición, menos en la rendición Final que se efectúe.

CONVENIO ME N° 676/110



*[Handwritten signature]*



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 1º de Junio de 2.011.-

A la Sra. Presidenta de la  
H. Cámara de Diputados

**Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**

S./D.

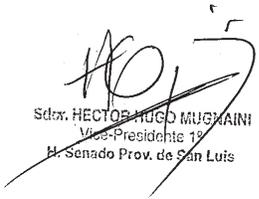
Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 12-HCS-2011, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 1º de Junio del presente año. Constando de 79 ..... fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-  
año

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
*Secretario Legislativo*  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Srta. HECTOR HUGO MUGNAINI  
Vice-Presidente 1º  
H. Senado Prov. de San Luis

NOTA N° 42-HCS-2011.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>02.06.2011</u>	Hora: <u>12</u>
Fojas <u>SESENTA Y NUEVE (99)</u>	
FIRMA 	



MECyT N° 613/03 y su Anexo”.- (Expte. N° 10-HCS-2011) Diferido de Sesión Anterior

Despacho N° 7-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba el Convenio ME N° 736/10 – Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 – Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y su Anexo I”.- (Expte. N° 12-HCS-2011) Diferido de Sesión Anterior

Despacho N° 10-HCS-11: Proyecto de Ley caratulado: “Trata de Personas”. (Expte. N° 113-HCS-2010)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Voy a solicitar a este Honorable Cuerpo, permiso para retirarme, le voy a pedir al señor senador Mugnaini, si puede presidir la Sesión, porque tengo que irme de viaje en el avión a Buenos Aires, tengo que ir hasta mi casa, preparar las cosas y realmente estoy corrido por los tiempos, pero quería comenzar por lo menos con el encabezamiento de la Sesión, así que les agradezco y senador Mugnaini si usted quiere...

**Sr. Mugnaini.**- Si usted necesita que se haga así, así lo haré, porque yo tenía un homenaje a los periodistas.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Señor senador, si usted quiere, lea el homenaje y luego yo me ausento.

**Sr. Mugnaini.**- Si usted tiene dos minutos nada más.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Como no, adelante, señor senador.

3

### MOCIÓN

**Sr. Mugnaini.**- Pido la palabra, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador Mugnaini en el momento de los homenajes.

**Sr. Mugnaini.**- Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas para tratar un homenaje, al conmemorarse el día martes 7 el Día del Periodista.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración de los señores senadores el pedido del tratamiento sobre tablas. Solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.



APRUEBA EL CONVENIO ME N° 736/10 CONVENIO MARCO  
CONVENIO ME N° 723/10 CONVENIO MARCO  
CONVENIO ME N° 676/10 Y SU ANEXO I

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra el senador Hugo Alcaraz.-

Sr. Alcaraz.- Señor presidente, es para tratar el Despacho N° 7-HCS-11, que está en el Orden del Día, y está referido: aprobación de Convenios Realizados entre la Comisión de Ciencia y Técnica y el Gobierno de la Nación.

Señor presidente, señores senadores: se refiere a la aprobación concreta de tres convenios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, referidos a la siguiente temática.

El Convenio Marco N° 736/10, en el marco del Proyecto Centro de Actividades Infantiles.

En el punto b, el Convenio Marco 723/10, en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa, "Abrir la Escuela".

En el punto c, el Convenio N° 676/10, referido al relevamiento anual de información y balance de la ejecución de diversos acuerdos en el marco de estas políticas públicas.

Señor presidente, señores senadores: debo aclarar, que el presente Proyecto de Ley, originado, en la Comisión que presido, propone dar tratamiento conjunto a estos tres convenios celebrados entre la Nación y la Provincia, en razón de que han sido comunicados a este Honorable Senado, en una misma presentación, dándoles tramitación conjunta, por lo que en la Comisión se estimó conveniente tratarlo, respetando la acumulación dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Señor presidente, volviendo al análisis de los instrumentos, que he referido, el primero de ellos, es decir, el Convenio N° 736/10, constituye, un acuerdo marco, tendiente a mejorar la inclusión, permanencia y egreso de todas las niñas y niños de educación primaria, para lo cual la Nación se compromete a brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones que se prevé llevar adelante y la Provincia asume nombrar un Coordinador Jurisdiccional y un equipo que garantice la ejecución



pedagógica y administrativa del proyecto.

El Convenio 723/10, determina que las partes se comprometen, conjuntamente, a asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se adecuen a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, de manera tal, que se puedan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y comprensivos de todas las situaciones sociales, entre los objetivos de este programa, está el de garantizar el ingreso y la permanencia de niñas, niños y jóvenes mediante el sistema de compensación, que permitan favorecer la igualdad de oportunidades, lo que implica, asumir en forma conjunta, la Provincia con la Nación, la responsabilidad de atender las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

El Convenio N° 676/10, también ha sido celebrado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, con la finalidad de acordar la forma en que se deberá realizar la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al relevamiento anual de información y las actividades de campo que se prevé llevar adelante.

Con tal finalidad, la jurisdicción nacional, transfiere a la Provincia, la suma de \$ 2750, para ser destinados al pago del personal afectado en el recupero y carga de información del relevamiento que se realice en el territorio provincial.

El Convenio, en general, regla el procedimiento que se seguirá para concretar el relevamiento de la información, previendo los cronogramas, metodologías y procedimientos conducentes a tal fin.

Cabe señalar asimismo, que este Convenio, tiene un Anexo que contiene las normas generales y facultades para la rendición de cuentas que deberá efectuar la Provincia, acreditando la inversión de los recursos en la forma convenida en el acuerdo madre, lo que garantiza la transparencia de la gestión que la Provincia lleva adelante en esta materia por acuerdo celebrado con la Nación.

Por lo expresado, voy a pedir a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el Despacho que ha emitido la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica. Gracias.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración, el proyecto presentado



por el senador Hugo Alcaraz. Lo ponemos a votación, los señores senadores que estén por la afirmativa, ruego expresarlo.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, senador.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente.-

11

### TRATA DE PERSONAS

Sra. Ochoa.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la senadora Beatriz Ochoa.

Sra. Ochoa.- Señor presidente, es para tratar el Despacho N° 10-HCS- del Orden del Día.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra.

Sra. Ochoa.- Señor presidente, señores senadores: teniendo presente que nuestro país, a través de la Ley N° 25632, ratificó el Protocolo de Palermo, complementario de la Convención Internacional Contra el Crimen Organizado Transnacional, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de Noviembre del 2000, en donde se define la trata de persona y establece la obligación de los Estados parte, de tipificar, perseguir y sancionar la "trata de persona" interna e internacional.

Siendo la Convención y el Protocolo de Palermo, normas del derecho supranacional, es menester, diseñar una línea de acción unívoca, a fin de lograr contribuir proactivamente para la erradicación y desaliento de la instalación de tales prácticas en el territorio de nuestra provincia.

Conforme, al proyecto trabajado, con los señores senadores, la señora Fiscal de Cámara de la Primera Circunscripción, doctora Diana Bernal, la doctora Savino y otros profesionales, que establece implementar un Protocolo o Instructivo, para la identificación de casos de trata de personas, cuya finalidad es unificar criterios entre los distintos operadores, con el objeto de trabajar, coordinadamente a fin de desbaratar este flagelo social organizado e implementar medidas para la contención y abordaje asistencial de la víctima de estos ilícitos, como protocolos mínimos de actuación.

SESION DEL 08 DE junio DE 2015  
DESTINADO A LA COMISION Asuntos  
Constitucionales ; Educacion  
Ciencia y Tecnica  




FOLIO 84  
RESPECTO A

AN LUIS



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**9º SESIÓN ORDINARIA - 9º REUNIÓN - 08 DE JUNIO DE 2011**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Alberto Schlusel referido a: **Rendir homenaje a la comunidad de Concarán, en conmemoración al 153 Aniversario de la fundación del pueblo de Concarán, cabecera del departamento Chacabuco, provincia de San Luis, que se celebra el día 25 de junio de 2011.** Expediente N° 044 Folio 1106 Año 2011

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

[Archivo adjunto]

**II- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

1.-

Resolución de Presidencia N° 14-P-CD-11 (18-05-11) referida a: **"Designa integrantes de la "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales" para el período Legislativo año 2011.** (bv)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

[Archivo adjunto]

**III- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO**

1.-

Nota S/N°-PE-2011 mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Plan de Viviendas: Radicar Salud.** Expediente N° 022 Folio 072 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

**IV- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 42-HCS-11 (01-06-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Aprueba el Convenio ME N° 736/10 - Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 - Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y sus Anexo I".** Expediente N° 024 Folio 072 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

[Archivo adjunto]

2.-

Nota N° 41-HCS-11 (01-06-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Aprueba el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su**

**Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo". Expediente N° 025 Folio 073 Año 2011. (cg)**

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

[Archivo adjunto]

3.-

Nota N° 36-HCS-11 (18-05-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-2011 del Poder Ejecutivo Provincial, referido al incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada"**. Expediente N° 019 Folio 071 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ORDEN DEL DÍA DESPACHO N° 11/11 MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESION DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

4.-

Nota N° 34-HCS-11 (18-05-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Aprueba el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimotavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expte. N° 0000-2010-056724" (Reconocimiento al Plan de estudio "Profesorado de Educación Secundaria, Modalidad Técnica Profesional"**). Expediente N° 021 Folio 071 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESION DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

5.-

Nota N° 32-HCS-11 (18-05-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Estado de Educación de la provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 2628-ME-2010, en el Expte. N° 0000-2010-039692" (Equipamiento informático a establecimientos educacionales)**. Expediente N° 020 Folio 071 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESION DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

6.-

Nota N° 38-HCS-11 (18-05-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0754-2011, referido a: **Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° I-0001-2004- (5411 \*R)**. Expediente Interno N° 074 Folio 220 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Sanción Legislativa N° I-0754-2011)**



7.-

Nota N° 48-HCS-2011 (01-06-11) mediante la cual adjunta copia autentica de **Resolución N° 11-HCS-11 referida a: Declarar de Interes Legislativo el acto que tendra por finalidad rescatar la memoria del Sargento Juan Bautista Baigorria, a realizarse el 28 de julio de 2011 a las 19:00 hs, en el Salon Azul del Palacio Legislativo.** Expediente Interno N° 092 Folio 225 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8.-

Nota N° 43-HCS-2011 (01-06-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido: **Implementar la actuación coordinada de todos los Organismos Públicos que a través de su accionar detecten la posibilidad de una situación de trata de personas.** Expediente N° 026 Folio 073 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

[Archivo adjunto]

**b) De otras instituciones**

1.-

Nota S/N° (18-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-027208, Proyecto de Ordenanza referido a: "Ruidos Molestos", correspondiente a la municipalidad de Potrero de Los Funes.** (MdE 176 F. 025/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 080 Folio 222 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

2.-

Nota S/N° (18-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-027198, Proyecto de Ordenanza referido a: "Creación Feria de Artesanos", correspondiente a la municipalidad de Potrero de Los Funes.** (MdE 177 F. 026/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 081 Folio 222 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

3.-

Nota S/N° (18-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-027217, Proyecto de Ordenanza referido a: "Control de Perros", correspondiente a la municipalidad de Potrero de Los Funes.** (MdE 178 F. 026/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 082 Folio 222 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

4.-

Nota S/N° (20-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-008844, Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de Terreno Destinado a Construcción de Edificio Hospital", correspondiente a la municipalidad de Fortuna.** (MdE 179 F. 026/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 083 Folio 223

Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

5.-

Nota S/Nº (18-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-025224, Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tributario Municipal", correspondiente a la municipalidad de La Calera. (MdE 180 F. 026/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 084 Folio 223 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

6.-

Nota S/Nº (20-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-027734, Proyecto de Ordenanza referido a: "Animales sueltos en la vía pública", correspondiente a la municipalidad de Cortaderas. (MdE 187 F. 028/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 087 Folio 224 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

7.-

Nota S/Nº (17-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-025624, Proyecto de Ordenanza referido a: "Sueldos Personal", correspondiente a la municipalidad de Juan Llerena. (MdE 181 F. 027/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 088 Folio 223 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

8.-

Nota S/Nº (30-05-11) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2011-027214, Proyecto de Ordenanza referido a: "Modificación Tarifaria Año 2011", correspondiente a la municipalidad de Potrero de Los Funes. (MdE 186 F. 027/11 Letra "G"). Expediente Interno N° 089 Folio 224 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

9.-

Nota S/Nº de abril de 2011, de la señora Ramona Emilse Molina, Directora de la Escuela Hogar N° 15 "Antonio Esteban Agüero" de Valle de Pancanta, referida a: Festejos por el Centenario de la Escuela. (MdE 168 F. 024/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 072 Folio 220 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 20-CD-11)**

10.-



Nota S/Nº (31-05-11) del señor Diputado Provincial Luis Marcelo Amitrano mediante la cual remite Expedientes obrantes en la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno Nº 077 Folio 221 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

11.-

Nota S/Nº (30-05-11) del señor Luis Marcelo Amitrano Diputado Provincial mediante la cual remite Expedientes obrantes en la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno Nº 076 Folio 221 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

12.-

Nota S/Nº (27-05-11) de la señora Graciela del Carmen Gatica Isaguirre, Directora de la Escuela Nº 66 "Monseñor Tibiletti" referida a: **Agradece asistencia y colaboración en el acto de las Bodas de Plata de dicha institución**. (MdE 184 F. 027/11 Letra "G"). Expediente Interno Nº 086 Folio 224 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución Nº 16-CD-11)**

13.-

Nota S/Nº (24-05-11) de la señora Diputada Provincial Mónica Ruti, eleva resumen de lo tratado en la XVII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), realizado el día 13 de mayo de 2011. (MdE 182 F. 027/11 Letra "R"). Expediente Interno Nº 085 Folio 223 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

14.-

Nota A. Nº 008-HCD-2011 (24-05-11) de la señora Norma Edith Mansilla, Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Villa de Merlo, mediante la cual comunica Resolución Nº 1115-HCD-2011, "Declarar de Interes Municipal de la Villa de Merlo al Proyecto de Ley de Enmienda Constitucional". (MdE 192 F. 028/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 091 Folio 225 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Proyecto de Ley Expediente 050 Folio 049 Año 2010)**

15.-

Nota S/Nº (29-04-11) de la doctora Lilia Ana Novillo e integrantes del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual eleva Ante Proyectos de Ley referidos a: **Correcciones, actualización, reformas y reordenamiento numérico del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis, aprobado por Ley Nº VI-0150-2004 (5606 \*R) (Tomo I consta de 96 fojas) y Anteproyecto de Ley referido a: Reorganización Jurisdicciones Justicia de Paz Lega (Tomo II consta de 16 fojas)**. (MdE162 F.023/11 Letra "N"). Expediente Interno Nº 073 Folio 220 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**V- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

1.-

Nota S/Nº (12-05-11) de la señora Cecilia L. Canoso Presidenta del Club de los Abuelos de San Luis, mediante la cual **solicita se declare de Interés Provincial al XXIX Congreso Nacional de Clubes de Abuelos a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011 en la ciudad de San Luis.** (MdE 169 F 024/11 Letra "C") Expediente Interno Nº 078 F 222 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-

Nota S/Nº de la señora Nadia Torres y Otros integrantes Comisión "Puesta en Marcha de la Universidad Nacional de Villa Mercedes", mediante la cual **solicita Sesión Especial y audiencia a todos los Diputados de los diferentes bloques que conforman la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** (MdE 170 F 024/11 Letra "T") Expediente Interno Nº 079 F 222 Año 2011. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3.-

Nota S/Nº (23-11-10) del doctor Marcelo Daniel Lucero, Abogado, mediante la cual solicita copia del Expediente Nº 086 Folio 028 Año 2009 y versión taquigráfica completa de **Ley Nº VI-0153-2004 (5681 \*R) "Reforma del Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis"**. (MdE 077 F. 011/11 Letra "L"). Expediente Interno Nº 071 Folio 219 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

4.-

Nota S/Nº (23-05-11) del señor Jorge B. Gil, Secretario General de APEL San Luis, referida a: **Eleva Resolución Nº 370 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la cual se otorga Personería Gremial a la Asociación Personal Empleados Legislativos San Luis (APEL - San Luis).** (MdE 173 F 025/11 Letra "G"). Expediente Interno Nº 075 F. 221 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5.-

Nota S/Nº (27/05/11) de la señora Velia Vílchez Secretaria General de la Agronomía del Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual **solicita audiencia.** (MdE 185 Folio 027/11 Letra "V"). Expediente Interno Nº 090 Folio 224 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA****VI- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano, Bloque Más Vocación Sanluiseña, Bloque Acuerdo Cívico Social y Bloque Radical Participativo Sanluiseño, referido a: **Marco legal para el financiamiento permanente de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, Cobertura Social. Seguro de Vida. Subsidio graciable y vitalicio. Inembargabilidad de patrimonio bomberil.** Expediente Nº 023 Folio 072 Año 2011. (kpg) **(Aprobada la Preferencia Con Despacho Sesión 01-06-11)**



**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano, y Diputado José Luis Rodríguez del Bloque Mas Vocación Sanluiseña referido a: **Renta Vitalicia - Reconocimiento histórico del Pueblo de San Luis a los Veteranos de la Guerra de Malvinas**. Expediente N° 027 Folio 073 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

[Archivo adjunto]

**VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y del diputado Carlos Ponce del Bloque Más Vocación Sanluiseña referido a: **Que vería con agrado que las Autoridades del Banco Supervielle procedan a la instalación de un cajero automático en la localidad de San Martín, departamento General San Martín**. Expediente N° 033 Folio 1103 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Programa de Modernización de la Infraestructura del Transporte Terrestre (PROMITT), destinado a la construcción de una Red Federal de Autopista y la rehabilitación de los ferrocarriles en todo el territorio Nacional**. Expediente N° 034 Folio 1103 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

3.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas María Elena D'Andrea y Lydia Ruiz de Miranda referido a: **Declarar de Interés Legislativo, el "Día Mundial del Medio Ambiente", a llevarse a cabo el 5 de junio de 2011**. Expediente N° 035 Folio 1103 Año 2011. (kpg) **(Aprobado el Tratamiento en Sesión 01-06-2011)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

[Archivo adjunto]

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de**

**Recursos Año 2012, obras para el departamento Chacabuco.** Expediente N° 045 Folio 1107 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

[Archivo adjunto]

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical y Participativo Sanluiseño referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Año 2012, obras para el departamento Pedernera.** Expediente N° 046 Folio 1107 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

[Archivo adjunto]

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores María Elena D'Andrea y Lydia Ivonne Ruiz de Miranda referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Día Mundial de la toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a Personas Adultas Mayores.** Expediente N° 047 Folio 1107 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

[Archivo adjunto]

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga a través de las áreas que correspondan los trabajos pertinentes a los fines de dotar de iluminación los retornos existentes en la Autopista Provincial N° 55 de Villa Mercedes-Arizona, efectuar bacheos y reformular los retornos diseñados sobre curvas.** Expediente N° 048 Folio 1108 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

[Archivo adjunto]

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Elena D'Andrea referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Regional de Teatro del Nuevo Cuyo San Luis 2011", que se desarrollará los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2011, en las salas teatrales Berta Elena Vidal de Battini, Hugo del Carril y La Papelería, en el Auditorio Mauricio López y en el Espacio Cultural Árbol Verde, de la ciudad de San Luis.** Expediente N° 049 Folio 1108 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

[Archivo adjunto]

9.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, modifique artículos del Decreto N° 206-MdeS-2011, reglamentario de la Ley Antitabaquismo N° III-0723-2010.** Expediente N° 050 Folio 1108 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

[Archivo adjunto]



### VIII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Más Vocación Sanluisense referido a: **Solicita informe al señor Ministro Jefe de Gabinete a los fines de informar sobre el Decreto N° 86-MJG-2011 referido a: Constitución de la Comisión interdisciplinaria para emitir informes sobre los hechos ocurridos en la localidad de Fraga.** Expediente N° 043 Folio 1106 Año 2011. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

### IX- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 157 Folio 1074 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que las Autoridades del Banco Supervielle, dispongan la instalación de un cajero automático en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (kpg)

#### DESPACHO N° 15/11 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)

[Archivo adjunto]

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 032 Folio 1102 Año 2011 y Expediente N° 001 Folio 1092 Año 2011, Proyecto Declaración referido a: **Que vería con agrado que se incorpore al Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Año 2012: la ampliación de la Escuela N° 243 Provincia de Río Negro, de la localidad de Unión; la reparación y puesta en valor de la climatización central del Hospital Regional de Buena Esperanza; la pavimentación de la Ruta Provincial N° 48 tramo: Navia-La Maroma-Los Overos y la electrificación rural sobre Ruta Provincial N° 3 sur desde la localidad de Unión hasta su intersección con Ruta Provincial N° 47, todos del departamento Gobernador Dupuy.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (kpg)

#### DESPACHO N° 16/11 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)

[Archivo adjunto]

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 095 Folio 064 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Expropiación Fracciones de terrenos aledaños al edificio de descentralización administrativa Terrazas del Portezuelo.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (kpg)

#### DESPACHO N° 17/11 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)

[Archivo adjunto]

4.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en los Expedientes N° 062 Folio 020 Año 2009 y Expediente Interno 240 Folio 071 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Ejercicio Profesional en Obstetricia.** Miembro Informante Diputada autora María Elena D'Andrea (kpg)

**DESPACHO N° 18/11 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA  
(FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**[Archivo adjunto]

5.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Expediente N° 036 F 1104/11 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo expedientes varios.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.- (ms)

**DESPACHO N° 19/11 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA  
(FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**[Archivo adjunto]

6.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 038 Folio 1104 Año 2011 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo varios expedientes.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano.- (kpg)

**DESPACHO N° 20/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA (FOTOCOPIAS  
YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**[Archivo adjunto]

7.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 011 Folio 1095 Año 2011 Proyecto de Solicitud de Informes referido a: **Solicitar al responsable del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, informe sobre la construcción de una cancha de golf a orillas del Embalse San Felipe en el departamento Chacabuco.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

**DESPACHO N° 21/11 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**[Archivo adjunto]**X- ORDEN DEL DÍA****a) De la Sesión anterior**

1.-

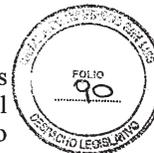
**DESPACHO N° 10/11 - UNANIMIDAD (FOTOCOPIAS YA  
INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 025 Folio 1100 Año 2011 Proyecto de Declaración referido a: **Solicita al Banco Supervielle la colocación de un cajero automático en la localidad de Los Molles, departamento Junín.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (kpg)

[Archivo adjunto]

2.-

**DESPACHO N° 11/11 - MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS  
EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**



De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 017 Folio 070 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 115-MHP-11, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual establece Incremento Salarial para la Administración Pública Provincial.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (kpg)

[Archivo adjunto]

3.-

**DESPACHO N° 14/11 - MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 092 Folio 063 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Ratificar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4864-MHP-09, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual Establece Incremento Salarial para la Administración Pública Provincial.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (kpg)

[Archivo adjunto]

4.-

**DESPACHO N° 13/11 - MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 031 Folio 1102 Año 2011 Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar el Inventario de Bienes y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2009 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Luis Marcelo Amitrano. (kpg)

[Archivo adjunto]

5.-

**DESPACHO N° 12/11 - MAYORÍA (FOTOCOPIAS YA INCLUIDAS EN SESIÓN DE FECHA 01-06-11)**

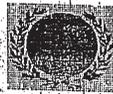
De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el

Expediente N° 018 Folio 070 Año  
2011 Proyecto de Ley referido a:  
**Aprobar Presupuestos General  
de Gastos y Cálculo de Recursos  
de los Municipios de Las Aguadas  
y de La Calera para el Año 2011.**  
Miembro Informante Diputado Luis  
Marcelo Amitrano. (kpg)

[Archivo adjunto]

**LICENCIAS**

Sesión  
14-08-11



**Sr. Mirábile:** Gracias Señora Presidente, las razones de urgencia y los fundamentos de este proyecto, los va a verter en este Recinto el Diputado Marcelo Amitrano.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra el Señor Diputado Marcelo Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias Señora Presidente, la razón de urgencia respecto a este Proyecto de Declaración de Interés Legislativo es muy simple; es a los efectos de poder tener la posibilidad, de hacer las comunicaciones con el tiempo prudencial que esto amerita, en virtud de la fecha de realización de este importante evento que va a suceder a fines del mes de septiembre en la provincia de San Luis, es por eso Señora Presidente que vamos a solicitar tratarlo sobre tablas en el día de la fecha a los efectos de poder aprobarlo y poderlo comunicar con el tiempo prudencial que amerita. Gracias Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Amitrano. Si ningún otro Diputado va hacer uso de la palabra, vamos a proceder a votar la habilitación del tratamiento sobre tablas del Romano III – Proyecto de Declaración – Punto 1, Expediente 97 – Folio 1124 – Año 2011. Sírvanse votar.

-Así se hace

**Sr. Recetario (Alume Sbodio):** Diputada Hernández ¿le confirmo?

-Hay asentimiento

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Aprobado su tratamiento son 22 votos positivos y 3 negativos.

- 7 -

#### MOCION DE PREFERENCIA

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Vamos entonces ahora a las solicitudes de Preferencia. Si algún Diputado desea hacerlo, esta a consideración.

Diputado Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Como habíamos quedado en la Reunión Parlamentaria del día de la fecha, vamos a solicitar 6 Proyectos de Ley que vienen con media sanción del Senado, que son aprobar las partes de distintos Convenios, que están algunos en la Comisión de Educación y Asuntos Constituciones, y hay uno de los Proyectos que esta solamente en la Comisión de Educación. Vamos a pedir o solicitar una preferencia, con o sin despacho de comisión, de los siguientes Proyectos que voy a pasar a leer:  
Proyecto de Ley Expediente 016 – Folio 072 – 2011 que dice: Aprueba en todas sus partes el Convenio del Ministerio de Educación 324/10. Promueve la implementación de la obligatoriedad de la Educación Secundaria.



/// Segunda proyecto Señora Presidente, también con media sanción del Senado, el Expediente 020 – Folio 71 – Año 2011 que dice: Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria 120, del Convenio Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica 379/04 y sus Anexos.

/// Tercer Proyecto Señora Presidente, también con media sanción del Senado, es el Expediente 021 – Folio 071 – Año 2011 Aprueba Acta Complementaria 308/10 del Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica 849/05.

/// Proyecto de Ley con media sanción, Expediente 024 – Folio 072 – Año 2011, Aprueba Convenio del Ministerio de Educación 736/10 Convenio Marco. Ministerio de Educación 723/10 y Convenio Ministerio de Educación 076/2010 con sus Anexos.

/// Expediente 026 – Folio 073 – Año 2011. Aprueba el Acta Compromiso 499/2010 del Convenio Ministerio de Educación 0609/09 y Anexos 1 y 2, ///

SMD

DAVILA SONIA

14-09-11 – 11:22 Hs.

///

Acta Complementaria N° 399 del 2.010 del Convenio Ministerio de Educación Ciencia y Técnica N° 849/05 y su anexo 1) Convenio del Ministerio de Educación N° 574/10 y anexo 2) del Acta Complementaria N° 645/2.010 del Convenio del Ministerio de Educación N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio del Ministerio de Educación Ciencia y Técnica 613/03 y su anexo.

Y, por último, Señora Presidente, también un Proyecto de Ley, con media sanción del Senado, Expte. N° 041, Folio 078 año 2.011: Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1017/10 del Convenio del Ministerio de Educación Ciencia y Técnica 849/05 (Decreto 832 del Ministerio de Educación del 2.011), Acta Complementaria N° 921/10 del convenio del Ministerio de Educación 609, del Decreto N° 834 del Ministerio de Educación año 2.011 y Acta Complementaria N° 1153 del Convenio 656/08, este último se encuentra en la Comisión de Educación solamente. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Nicoletti: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputada Nicoletti tiene la palabra.

Sra. Nicoletti: Es para hacer una preguntita, ¿la solicitud de preferencia es con o sin despacho de comisión?.



**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputado Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias, es con o sin despacho de comisión.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Muy bien, se pone, entonces, a consideración de los Señores Diputados las seis solicitudes de preferencias mencionadas; por favor sírvanse votar.

**-Así se hace**

**Aprobadas la preferencia por 21 a 6.** Las mociones de los Proyectos de Ley, Expte. N° 016, 020, 021, 024, 025, 041 Folio 070 al 078 año 2.011.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso allí se dispone. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Sra. Nicoletti:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputada Nicoletti tiene la palabra.

**Sra. Nicoletti:** Sí, gracias, Señora Presidente, no se si es el momento oportuno para solicitar por Presidencia y por Secretaría de Labor Parlamentaria, un listado similar al que nos han dejado en nuestra banca, que dice: Proyecto del Poder Ejecutivo Provincial no sancionados, pero que, en este caso, se refiera al Bloque Radical Participativo Sanluisense; si es posible de contar con eso para la próxima Sesión.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, como no; cuando salga de esta Sesión se lo vamos a poder dar. Gracias.

Vamos, entonces, a proceder a votar los restantes temas del Sumario con el destino que en cada caso allí se dispone, por favor, sírvanse votar.

**-Así se hace**

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Hernández, le consulto por su voto, ¿afirmativo? y Diputado Mirábile, Carmelo.

**-Así se hace**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Aprobado por unanimidad.

- 8 -

#### **TRATAMIENTO PUNTO 5**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Corresponde tratar Sobre: Tablas el Romano III, Proyecto de Declaración, Punto 1) Expte. N° 97 Folio 1.124 año 2.011, Declaración de interés legislativo el Congreso Internacional de Educación, "Los Desafíos de la Educación en la Sociedad y el Conocimiento", a desarrollarse en la Ciudad de San Luis

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**



**19 SESIÓN ORDINARIA - 25 REUNIÓN - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano y Diputado José Luis Rodríguez del Bloque Más Vocación Sanluisense referido a: **Expresa reconocimiento hacia el militante Miguel "Tito" Ojeda, por su compromiso con la justicia social, su trayectoria política y su ejemplo de vida, fallecido el 23 de septiembre de 2011.** Expediente N° 100 Folio 1125 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 147-HCS-2011 (21-09-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-11 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Congreso Internacional de Educación, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año, bajo el lema "Los Desafíos de la Educación en la Sociedad del Conocimiento".** Expediente Interno N° 180 Folio 253 Año 2011. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 33-CD-11)**

2.-

Nota N° 149-HCS-2011 (21-09-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0766-2011 referida a: **Modifica el Artículo 9° de la Ley N° V-0145-2004 (5591\*R) "Juegos de Azar".** Expediente Interno N° 184 Folio 255 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0766-2011)**

**b) De otras instituciones**

1.-

Oficio N° 583-STJSL-SJ-11 (22-09-11) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente del Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados: **"Chapman María Isabel C/ Dirección Pcial. de Ingresos Públicos de la Pcia. y/o Sup. Gob. de la Pcia. - demanda Contencioso Administrativa", Expediente N° 34-CH-10, Tramix N° 195664/10.** (MdE 696 F. 076/11 Letra "N"). Expediente Interno N° 181 Folio 254 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



2.-

Oficio N° 278-SA-11 (13-09-11) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Solicita Informe de los diputados que integran el Consejo de la Magistratura periodo 2011/2013.** (MdE 662 F. 072/11 Letra "N"). Expediente Interno N° 182 Folio 254 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

3.-

Nota S/N° (12-09-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9070330/11, Proyecto de Ordenanza referido a: Horario de Comercio y Expendio de Bebidas Alcohólicas, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro.** (MdE 652 F. 071/11 Letra "C"). Expediente Interno N° 183 Folio 254 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

4.-

Nota S/N (12-09-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8170041/11, Proyecto de Ordenanza referido a: Tenencia de Animales Vivos, correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse.** (MdE 651 F. 071/11 Letra "C"). Expediente Interno N° 185 Folio 255 Año 2011. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

5.-

Nota S/N° (27-09-11) del señor Luis Marcelo Amitrano, Diputado Provincial mediante la cual **eleva renuncia de carácter indeclinable, representando a esta Cámara como miembro Titular en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Judiciales.** Expediente Interno N° 186 Folio 255 Año 2011. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**III- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano y Diputado José Luis Rodríguez referido a: **Menú fijo o stock de provisión mínima de alimentos aptos para personas celiacas en establecimientos de venta al público.** Expediente N° 046 Folio 079 Año 2011.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**



#### IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical y Participativo Sanluiseño, referido a: **Que vería con agrado que las autoridades del Banco Supervielle, procedan a la instalación de un cajero automático en la localidad de La Punilla, departamento Pedernera provincia de San Luis.**  
Expediente N° 099 Folio 1125 Año 2011. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 041 Folio 078 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Aprueba en todas sus partes Acta Complementaria N° 1017/10 del Convenio MECyT N° 849/05 (Decreto N° 832-ME-2011); Acta Complementaria N° 921/10 del Convenio ME N° 609/09 (Decreto N° 834-ME-2011) y Acta Complementaria N° 1153 del Convenio ME N° 656/08.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda, Lydia Ivonne. (mvr)

#### DESPACHO N° 57/11 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

#### VI- ORDEN DEL DIA

##### a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión

1.-

Expediente N° 016 Folio 070 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba en todas sus partes el Convenio ME N° 324/10, promueve la implementación de la obligatoriedad de la Educación Secundaria.** (dm)

2.-

Expediente N° 020 Folio 071 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 120/10 del Convenio MECyT N° 379/04 y su Anexo I, Equipamiento informático a establecimientos educacionales.** (dm)

3.-

Expediente N° 021 Folio 071 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I. Reconocimiento al Plan de estudio "Prof. de Educ. Secundaria, Modalidad Técnica Profesional.** (dm)

4.-

Expediente N° 024 Folio 072 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba el Convenio ME N° 736/10 - Convenio Marco; Convenio ME N° 723/10 - Convenio Marco y Convenio ME N° 676/10 y sus Anexo I.** (dm)

5.-

Expediente N° 025 Folio 073 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME 609/09, Anexos I y II; Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; Convenio ME N° 574/10 y su Anexo I; Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME N° 656/08 y Acta Complementaria N° 517/10 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo.** (dm)



6.-



Expediente N° 041 Folio 078 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba en todas sus partes Acta Complementaria N° 1017/10 del Convenio MECyT N° 849/05 (Decreto N° 832-ME-2011); Acta Complementaria N° 921/10 del Convenio ME N° 609/09 (Decreto N° 834-ME-2011) y Acta Complementaria N° 1153 del Convenio ME N° 656/08. (dm)**

**DESPACHO N° 57/11 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

**b) De la Sesión de la fecha**

1.-

**DESPACHO N° 55/11 – MAYORÍA**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 043 Folio 078 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico 2012.** Miembro Informante Diputado Amitrano Luis Marcelo. (cg)

2.-

**DESPACHO N° 56/11 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente 031 Folio 075 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **La Creación del Registro Único Provincial de Operadores Cinegéticos.** Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio (cg)

**LICENCIAS**



**28/09/2011 - 15:28 Hs.**

/// de la independencia económica, de la soberanía política y que entendemos que para el año 2012 lo que hemos escuchado a lo largo y a lo ancho de la provincia en estas reuniones, lo hemos condensado en este presupuesto que va a ser el puntote partida del primer año del próximo gobierno democrático en la Provincia. Es por eso Señora Presidente, que lo vamos a aprobar, pedir que se apruebe en general y en particular orgullosamente, este Presupuesto. Gracias Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Amitrano, vamos a proceder a votar, por favor expresen su voluntad a través del voto (**Manifestaciones de algunos Señores Diputados**) Se cerró la lista de oradores, estamos votando Diputado.

**-Así se hace**

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Magallanes le consulto sobre su voto: Diputada Lobos Sarmiento; Diputado Rodríguez, Ricardo Arturo; Diputado Foresto; Diputado Alume Karim; Diputado Alume Demetrio, Diputado Olivera Aguirre; Diputado Zabalá; Diputada Gatica; Diputada Ruiz de Miranda; Diputado Estrada Dubor; Diputado Magallanes, ¿les confirmo vuestro votos?

**-Hay asentimiento**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Aprobado por 24 votos por la afirmativa, 09 por la negativa.

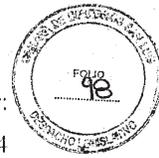
- 11 -

#### **TRATAMIENTO PUNTO 6**

##### **Tratamiento en forma conjunta 6 Convenios de Educación**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Vamos a continuar ahora, con la moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha que se solicitó se tratara en conjunto el Romano VI. Orden del Día, punto a), Moción de Preferencia Inciso 1 al 6) "Convenios de Educación: Expediente 016, folio 070 año 2011; Expediente 20, folio 71, Expediente 021, folio 71; Expediente 024, folio 72; Expediente 025, folio 73; Expediente 41, folio 78; todos del 2011. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señora Presidente. Ha habido un error en el pedido de tratamiento sobre tablas, donde nosotros habíamos solicitado el tratamiento sobre tablas del Romano V, punto 1) sin habernos dado cuenta que está dentro del 6° punto de los pedidos de preferencia, Señora Presidente. Gracias.



**Sra. Presidente (Mazzarino):** Está bien, gracias Diputado. Entonces, vuelvo a leer: Expediente 16, folio 70; Expediente 20, folio 71; Expediente 21 folio 71; Expediente 24 folio 72; Expediente 25, folio 73 y Expediente 41, folio 78 todos del año 2011. Me confundí a leer, está aclarado. Tiene la palabra la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias Señora Presidente. La Comisión de Educación Ciencia y Técnica considera el Expediente 025, folio 73 de año 2011, Proyecto de Ley, con Media Sanción, de aprobar el Acta Complementaria 399 del Convenio Ministerio de Educación Ciencia y Técnica N° 849 y sus anexos I - Convenio N° 574/2010, y su anexo I - Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio 656/08 y Acta Complementaria 517 del Convenio Ministerio de Educación Ciencia y Técnica Expediente 613/03 y su anexo. Todo esto ha sido analizado y leído en la Comisión, advirtiéndose que se trata de un fuerte apoyo a la acción de las Escuelas Técnicas de la provincia. En ese sentido la semana anterior tuve la oportunidad de visitar la Escuela Agraria de la Ciudad de Justo Daract, viendo allí el trabajo que realizan los alumnos que están preparándose para próximamente terminar sus estudios, en la relación directa y la práctica directa con los corrales, la faena, la realización de quesos, fiambres y demás. Es por eso que solicito a los Señores Diputados la aprobación de este Proyecto de Ley, que consta de cuatro artículos y que está dedicado todo específicamente y totalmente a los Convenios del Ministerio de Educación de la Nación con el Ministerio de Educación de la Provincia. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, haga uso de la palabra, después usted Diputado Ponce.

**Sr. Haddad:** Gracias Señora Presidente. Yo creo que sería lo correcto que la Miembro Informante vaya planteando, evidentemente que estamos intentado aprobar una gran cantidad de Proyectos simultáneamente, pero por lo menos tenemos que saber y tienen que saber los Diputados que no son parte de la Comisión de que tema se tratan, entiendo que ella comenzó nada más que por el punto 5) del Romano VI, que tiene que ver con el Expediente 025 folio 073, pero ahí dentro de esto hay diferentes cuestiones, hay por ejemplo lo que se llama ONE, que es el Operativo Nacional de Evaluación, que es un Acta Complementaria al Convenio 609/09 que es lo primero que pueden ver que sale en el Sumario, Acta 429 Convenio 609/09, esto tiene que ver con dinero que va enviar la Nación para los Operativos Nacionales de Evaluación, cuya abreviatura es ONE, esto es lo que primero surge de esta Acta Acuerdo, no hace falta que como se va a rendir



cuenta, como se va hacer la evaluación, pero eso es la primera parte. Luego hay otra Acta Complementaria la 399/2010 que ese sí es un Convenio que tiene que ver con el Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica, entonces yo quería plantearle a la Miembro Informante, porque ahora supongo que vamos a votar nada más que este Expediente, y en cada uno que diga de que se trata, por lo menos que sepamos del tema del cual estamos hablando.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** La moción que tenemos tratar, informar, debatir cada uno y luego votar en conjunto.

**Sr. Haddad:** Está bien, porque ella informó uno, no se si la Miembro va informar después, informó solamente el 025, que me parece que tendría que plantear los temas que incluyen, está esa parte de evaluación, después está la parte del Instituto Nacional de Educación Técnica, ese es otro Convenio, fijese Señora Presidente, eso me parece importante que se destaque porque además se estuvo hablando del tema de la Escuela de Pilotos, pero también hay otras cuestiones que tiene que ver con la parte de la aviación que están incluidas en este Convenio donde hay apoyo de la Nación.

El INET y la provincia llevaran a cabo actividades de cooperación y asistencia técnica y financiera para el traslado, la instalación y puesta en marcha de los equipos en un determinado establecimiento, y se compromete, la provincia, a llevar a cavo las gestiones necesarias para garantizar el uso seguro, con fines exclusivamente didácticos en la formación de técnicos aeronáuticos, la custodia y la buen conservación de los equipos asignados a cada institución educativa indicados en el Anexo I, o sea, acá el Proyecto esta hablando de que la Nación va a proveer el equipamiento para la capacitación de los Técnicos Aeronáuticos... ///

**IRT Isabel Torino**

**28-09-2011 - 15.38 Hs.-**

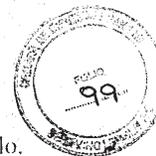
///

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, la Diputada Ruiz de Miranda, le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** Si, como no.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputada.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Esto se ha tratado y se ha analizado en la Comisión, como hizo referencia, lo que pasa que el Diputado no va a las reuniones de Comisión. Me mandó a solicitar ayer los Expedientes, ya los expedientes habían sido entregados a la Comisión



de Legislación, así que, no estaban en mi poder, lamenté mucho no poder mandárselo. Pero todo esto se ha visto, están las actas respectivas en el libro, y enviado a la Coordinación de Comisiones.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Continúe en el uso de la palabra, Diputado.

**Sr. Haddad:** Bien gracias. Voy a dejar de no hablar, las imputaciones agresivas de la Diputada, cuantas veces, ha faltado ella, cuantas veces ha hecho campaña para ser Diputada en Pedernera y no vino a las reuniones..., no hubo quórum. No quiero discutir eso, yo lo que le estoy diciendo, usted como Miembro Informante, nos diga cada uno de los temas, porque la mayoría de los Legisladores, no son Miembros de la Comisión, como vamos a votar algo si no sabemos de qué se trata. Entonces, lo menos que pudo hacer antes, decir, bueno, estos Convenios, no digo que los lea uno por uno, no digo que lo lea letra por letra, pero fijese, acá estamos hablando en este Expediente el tema de los Cooperativos, de los Sistemas de Evaluación, un tema, acá estamos hablando del Colegio N° 17 de Villa Reynolds, estamos hablando de capacitar Técnicos Aeronáuticos, estamos hablando que va a venir un avión MS 760, un motor, otro motor, todas estas cosas van a venir de la Nación, hay que decirlas, no será por el tema de celo político, me imagino, no lo queremos decir, pero sepamos que es lo que vamos a votar, eso lo que estamos planteando, que por qué no dice de cada uno de los temas que vamos a votar, casualmente hay algunos expedientes que tienen un solo Convenio, hay otros expedientes que tienen varios Convenios incluidos, este Expediente el 025 tiene varios Convenios incluidos, el de la Evaluación, el de la parte de los Técnicos Aeronáuticos, el Equipamiento que manda la nación y después hay otro más, el Instituto Nacional de Tecnología, llamado INT, el Ministerio de Educación de esta provincia, que tiene que ver con la Cooperación Tecnología y se mencionó una serie de establecimientos que son los que van a recibir cierto apoyo; es más, se habla del apoyo, del Programa, "Una computadora para cada alumno", con la asignación de \$1.000.000, o sea, creo que son cosas importantes que al menos en la información que se le da al resto de los Legisladores en este Recinto, deberían plantearse, sobre todo en este expediente que tiene tantos Convenios incluidos. Tiene otro Convenio, también, que tiene que ver con el Plan Inclusión Digital Educativa. O sea, también acá hay un convenio Nación-Provincia, sino parecería que todas estas cuestiones son provinciales, acá hay una cantidad importante de Convenios entre Nación-Provincia. Acá, por ejemplo, se habla que existen las Aulas Modelos Jurisdiccionales, para esto, también colabora la nación



para que la provincia tenga las Aulas Modelos Jurisdiccionales, ese es otro Convenio que está metido dentro de este y hay..., bueno, se especifica bien como van hacer y qué equipamiento, todo lo que va a tener cada una de estas aulas, por eso digo, no vamos a aclarar todo eso, pero vamos a decir que la Inclusión Digital Educativa, viene también de la nación en un Convenio.

Este mismo proyecto tiene otro convenio más, que es el que habla de los Planes FinEs, no sé si la mayoría sabe o no, que son los Planes FinEs, FinEs son Planes para..., FinEs quiere decir finalización de estudio, son Planes que se están promoviendo del Ministerio de Educación de la Nación, para lograr que la provincia, puedan terminar sus estudios, aquellos que lo abandonaron en su momento, que son los Planes FinEs, no me voy a explayar ahora, pero en lo personal creo que sigue habiendo un bache que está dejando la nación y la provincia, y que probablemente presentemos un proyecto para salvarlo, pero al menos acá, este Plan FinEs al menos lo que hace, es capacitar gente que pueda darle los conocimientos para que después puedan rendir libre para terminar sus estudios; el Plan verdaderamente muy, muy importante, creo que sería bueno conocer algún día la estadística, pero la cantidad de personas que no son analfabetas, pero que apenas saben leer y escribir, y no han podido terminar ni la escuela primaria, una cierta cantidad o la secundaria otra, es muchísimo mayor que la que todos nosotros pensamos. Acá hay una asignación de \$500.000, estos \$500.000 pesos son para el pago de 25 horas cátedras semanales del Plan FinEs. Incluye este mismo expediente, estamos hablando todo de un solo expediente. Incluye otro Convenio Marco entre el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, esto tiene que ver con algo que considero que tiene una serie, una cierta importancia, una importancia relevante, que es el Sistema Nacional de Información Educativa y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógica, o sea, para qué, a qué apunta esto, esto apunta a que se pueda capacitar gente e inclusive abre después la expectativa del campo laboral de esta gente ¡no! La provincia para acceder a la entrega de los contenidos virtuales, debe presentar un proyecto, donde deben definirse los objetivos, beneficiarios, Plataforma Virtual de uso, que se importará, duración del curso y, acá se aclara que todo esto tiene que ver con el avance del aprendizaje, el análisis de las dificultades y deberá generar quincenalmente, reporte a la Dirección Técnica, bueno, todo esto tiene que ver, por qué lo maneja la Dirección de la Biblioteca Nacional, porque tiene que ver con la formación de gente que después va a cumplir funciones en esas áreas específicas. Es un Convenio, la verdad, bastante interesante porque habla de



la capacitación a distancia de Bibliotecarios Escolares, Archivistas, Personal de Centro de Documentación e Información de la Educación. Digamos que, creo que puede haber un campo laboral importante, para aquellas personas que puedan acceder a esto.

Este mismo Expediente, el 025, creo que tenía otros Convenios más, que es un Convenio, ese también, el Ministerio de Educación de la Nación..., no, está repetido al final el de la Evaluación Educativa, bueno, digamos, acá, lo quería aclarar, pensé que lo iba hacer la Miembro Informante, que este expediente que estamos viendo, que es el más voluminoso que todos, el 025, no es un solo Convenio, son, unos series de Convenios que abarcan aspectos tan diferentes como es la Evaluación Educativa, la Capacitación de Técnicos Aeronáuticos, las Capacitación de Bibliotecarios, la Inclusión Digital, en fin, es un expediente que al menos tenemos que enunciarlo para que todos los Legisladores que no pudo estar en la comisión, puedan estar al tanto de qué temas son los que estamos votando.

Lo que quisiera, Señora Presidente, en este momento si la Miembro Informante informó este expediente, nada más y va a continuar informando los otros, por que hablo solo de este, ya que si, según lo que le entendí a usted, vamos hacer una sola votación, para todos, tendríamos que...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Este Cuerpo voto hace...

**Sr. Haddad:** El tratamiento en conjunto...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** De todas maneras, yo le quiero recordar, que todos estos temas han pasado por el Sumario, todos los Diputados lo conocemos, pero me pareció muy buena su intervención, porque de alguna manera, lo que usted pretendía, lo hizo usted.

**Sr. Haddad:** Lo que yo decía Presidente, nosotros hemos aprobado el tratamiento en conjunto, lo que no está claro, es si la votación, es en conjunto, si va hacer en conjunto, bueno, no sé, si lo va hacer la Miembro Informante o quiere que termine de explicar cuáles son los otros temas que vamos a votar,

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Lo dejo a su criterio.

**Sr. Haddad:** Bueno, continúo Presidente, como no, no hay ningún problema. Empezando, entonces, en orden el Expediente N° 016- Folio. 070, plantea la Cooperación y Asistencia Técnica Financiera entre el Gobierno Nacional y Provincial, por supuesto, para proveer equipamientos informáticos y multimedios, inmobiliarios, bibliotecas y material didáctico para los establecimientos educativos de nivel



secundario, con necesidades detectadas y aún no cubiertas, o sea, dejando de lado los colores políticos, que no comparto, ni el provincial ni el nacional, me parece que es importante destacar, que evidentemente hay también, alguna asistencia técnica económica de parte de la nación hacia la provincia, en lo que hace a todo a la parte educativa, tanto en la capacitación del personal, como el equipamiento que se va proveyendo. ///

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**28/09/2.011 - 15.48 Hs.**

///

Éste es un Convenio que tiene una vigencia de dos años, a partir que se firmó el mismo, y esto es lo que planteé yo en la parte sustancial, tiene algunas otras consideraciones este otro Convenio, y en este caso este Expediente tiene un solo Convenio, que es éste que yo acabo de mencionar, es el Expediente N° 016, Folio 070, y se habla de elaborar un Plan Jurisdiccional de Educación Secundaria para la planificación estratégica, para el funcionamiento institucional, para la renovación de las propuestas educativas, y para la revisión e integración de las políticas.

El Expediente siguiente, que es el N° 020, Expediente N° 020, Folio 071, tiene que ver con, acá se alista una serie de Establecimientos Educativos, los cuales van a recibir un cierto equipamiento, que insisto, lo importante es que marquemos que estas cosas están viniendo de la Nación, donde se habla de Computadoras que van a venir, con todas las especificaciones técnicas, tipo de procesador, tarjeta, y demás cuestiones, cámara digital, en fin, hay una cantidad importante de equipamiento que está acá detallado para el que le interese leerlo, Cámara digital, de cuatro megapixel, en fin, está todo especificado.

Éste es un Convenio que concretamente tiene que ver con equipamiento para Escuelas e Institutos, los cuales están detallados en un Anexo, no los voy a leer a todos, pero hay de diferentes Departamentos, está el nombre, el número de cada una de las Escuelas, está Tilisarao...

**Sra. Ruiz de Miranda:** ¿Me permite una interrupción?

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad: la Diputado Ruiz de Miranda le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** ¡Cómo no!

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputada.



**Sra. Ruiz de Miranda:** Señora Presidente: yo estaba leyendo el Despacho de Comisión que se sacó del Expediente N° 025, y quiero terminar, porque nosotros, me informó el Presidente del Bloque que habían acordado que se iban a tratar en forma conjunta, yo había preparado el trabajo, pero al decirme así hoy, ayer a la tarde y hoy me lo ratificó, entonces, yo específicamente hacia el Expediente N° 025, que es el que estuvo en la Comisión de Educación.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Cuando termine el Diputado le doy la palabra, Diputada. Después había pedido el Diputado Ponce, cuando hable el Diputado Ponce después le doy la palabra.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias, Señora Presidente.

**Sr. Haddad:** Bien. Entonces, acá termino con el Expediente N° 020, y como le digo, acá hay Legisladores de diferentes Departamentos, hay Localidades un poco olvidadas, por ejemplo, en el Departamento La Capital, como Zanjitas, pero hay Localidades de casi todos los Departamentos de la Provincia.

A continuación tenemos el Expediente N° 021, Folio 071, en este Expediente se hace un Convenio entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el INET, y el Ministerio de Educación de la Provincia, con un Protocolo que tiene como objetivo general llegar a buen término los compromisos asumidos en el marco del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico-Profesional ¿O sea qué busca este Convenio? Este Convenio busca la colaboración de la Nación para la capacitación de quienes vayan a trabajar en las Escuelas Técnicas; o sea, acá está hablando ya de quienes tienen un Título Secundario, o un Título y van a acceder a la Educación Técnica. Tiene una afectación de 328.670 pesos, que son remanentes de Fondos que no se ejecutaron en el año 2009, esos Fondos se imputan también a esta Partida. También solamente este Convenio, y está especificada inclusive la fecha en la cual toda esta gente que se va a capacitar tiene previsto su fecha de examen.

A continuación el Expediente N° 024, Folio 072, es un Convenio sumamente importante que se firma entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, que tiene que ver con el Proyecto Centro de Actividades Infantiles, CAI, que es la abreviatura de Centro de Actividades Infantiles, que se va a implementar el Proyecto en esta Jurisdicción para propiciar la inclusión, permanencia y egreso de todos los niños y niñas del Nivel de Educación Primaria. Insisto que creo que sigue



habiendo algunos jóvenes que por estar con sobre-edad quedan fuera de estos Programas, y que es un tema que vamos a tratar en algún otro momento.

Se brinda asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones de este Proyecto, y bueno, tratándose de niños y niñas para que puedan tener su Educación Primaria, creo que tiene una importancia trascendental.

El convenio tiene algunas otras partes, donde se habla de nombrar algunos Coordinadores, prevé financiar, esto es importante, el traslado de los contingentes escolares, el transporte de larga distancia, de acuerdo con la Normativa vigente de la Comisión Nacional de Transporte, porque van a haber Centros que van a dar esto, pero no van a quedar siempre cerca de donde estén estos niños y niñas que necesiten esa Educación.

Bueno, éste es también un Expediente que contiene más de un Convenio; hay otros Convenios que tienen Asignaciones Presupuestarias ya determinadas, y está después toda la Reglamentación que tiene que ver con el Convenio Marco, ese es el Expediente N° 024, el N° 025 fue el primero del cual hablamos.

Y finalmente queda el Expediente N° 041, que sí es un Expediente que tiene varios Convenios incluidos, hay uno que apunta decididamente hacia la Educación Técnica, orientada a la Formación Aeronáutica. Este Convenio que fue el que corresponde al Despacho de Comisión que recién salió, y que también tenía Moción de Preferencia, apunta fundamentalmente a aquellas personas que puedan acceder a una Educación Técnica, y ya tengan algún Título previo, o sea, está tendiendo a la especialización en la Educación, para darle mayor capacitación a la gente que pueda conseguir empleo.

Esto es en una apretada síntesis, Señora Presidente, de los temas que tienen que ver con todos estos Convenios, que no sé realmente por qué han venido todos juntos, pero me parece que es importante que todos los Legisladores conozcan bien qué se está haciendo hoy entre la Nación y la Provincia en el tema Educativo, y los aportes económicos y de equipamiento que está mandando la Nación a esta Provincia. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Haddad.

**Sr. Ponce:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra el Diputado Ponce.

**Sr. Ponce:** Gracias, Señora Presidente. Yo quiero aclarar algo con respecto a lo que decía la Miembro Informante, y con todo respeto a la Diputada, el hecho que se haya



trabajado en Comisión, o la Comisión haya emitido un Despacho, creo que no es suficiente como para que nosotros, que no pertenecemos a esa Comisión y tenemos que votar estos Convenios, conozcamos, no con exactitud, pero aproximadamente qué es lo que vamos a votar. O sea que en eso no coincido en las expresiones de la Diputada Informante.

Por supuesto, me gustaría ampliar un poquito, más allá que mi Compañero de Bancada, Fidel Haddad, ha sido muy explícito, me gustaría aclarar, por ejemplo, porque yo creo que es hora que empecemos a sincerar ciertas cosas acá, sobre todo cuando nos acusan, o acusan al Gobierno Nacional, de discriminación, y meten todo un contexto político.

Pero yo he venido haciendo un seguimiento, y estoy sacando fotocopia de todo lo que viene de la Nación y que tiene que ver con el tema Educativo, y tiene que ver con la Inclusión Digital.

Entonces, por ejemplo, el Convenio N° 37, que recién hacía mención el Diputado Haddad, ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**28-09-2011 - 15: 58 Hs.**

//////

lo dijo rápidamente, pero yo lo voy a decir, ahí hay 24 establecimiento que van a recibir no Netbook sino PC, o sea computadoras, van a recibir Routers con estabilidad de tenciones, una video Cámara de alta definición, un Video Proyector y una Pantalla, es decir, esta recibiendo un kit multimedia para esos establecimientos, voy a leer algunos por ejemplo, en Villa Praga 8 PC – 3 Impresoras – 1 Routers – 4 Estabilizadores – 1 Cámara – 1 Proyector y 1 Pantalla.

Fortín el Patria, Las Chacras, La Totorá, la localidad de Capital San Luis – San Luis, Paso Grande, Balde del Retamo, el Caldén, Zanjitas, Quines va a recibir 16 computadoras, vuelvo a decir son PC no Netbook, Villa Mercedes, Justo Daract, Villa Mercedes – Renca va a recibir 8, Nogolí va a recibir 8, Balde de Escudero va a recibir 8 Señora Presidente, Tilisarao va a recibir 16, inclusive hasta una escuela experimental de la ciudad de San Luis va a recibir 16 computadoras, esos suman aproximadamente 24 establecimientos que reciben un kit multimedia de la Nación, ese es el Convenio.

Referido a otro Convenio que es el 849 que recién hacía mención el Diputado Haddad que también tiene un aporte de la Nación, en el Anexo I se explicitan planes de mejoras jurisdiccionales, y dicen apoyo Programa una Computadora para cada alumno, y yo no



veo porque el Oficialismo tiene reticencia a decir estas cosas, porque están en el presupuesto oficial que lo hemos votado hace poco, que lo han aprobado hace poco, y estas cosas no se dicen, hay \$1.076.000 para el Programa "Una computadora para cada alumno" que maneja, con los fundamentos, la Universidad de La Punta, pero aparte también hay mejoras institucionales. En Ayacucho Colegio N° 31 – en Pedernera Colegio N° 16 – Capital, Colegio N° 5 – Capital Colegio N° 6 – Pedernera, el Centro Educativo N° 11, el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 20 Juan W. Gez, también en Pedernera, y también en Pedernera, el Instituto de Educación Superior de Formación Docente Señora Presidente, esto suma un total de \$420.115 que van a recibir estos establecimientos para mejora institucional.

Y para terminar Señora Presidente, y no sacar mas tiempo, me quiero referir al Convenio 849/05 cuya Acta Complementaria 1.017/2010.

Y acá hay algo interesante, porque esto tiene tres partes el Convenio. La primera habla de Planes de mejoras jurisdiccional donde hay un mejoramiento edilicio por \$156.000, y hay un monto de \$448.000 que están destinados a igualdad de oportunidades, por supuesto, estos son montos globales y la provincia designa estos montos según los relevamientos que haga.

También tenemos mejoras institucionales, y acá tenemos el Colegio N° 25 de Gobernador Dupuy, el Colegio N°9 Domingo Faustino Sarmiento, que es la ex escuela Industrial, estos suman \$353.000 que van a mejoras institucional. Y después, la tercer parte de este Convenio, dice: Programa Nacional una computadora para cada alumno, este no es el primer Convenio que nosotros aprobamos, y hemos aprobado tres Convenios anteriores y en esos tres Convenios que hemos aprobado, el monto de la computadoras que son Netbook es similar, voy hacer referencia a este Convenio, porque aparte de las Netbook van los Routers, va un Servidor y va un Pen Drive para cada uno de los alumnos.

En Ayacucho Colegio N° 29, 139 Netbook; General Pedernera – Colegio N° 16, 203; General Pedernera – Colegio N° 17 – V Brigada Aérea – 313 Netbook; San Luis Capital – Colegio N° 6 General San Martín 200 Netbook; La Capital San Luis Colegio N° 4 Fray Luis Beltrán 234 Netbook, Colegio N° 9 – Domingo Faustino Sarmiento que también lo veíamos recién beneficiado con otro Convenio de la Nación 297 Netbook; Villa Mercedes Colegio N° 15 Ingeniero Agustín Mercau 320 Netbook; Villa Mercedes – Colegio N° 18 Nicolás Berrondo de Quiroga 380 Netbook; esto suma en total, estos



ocho establecimientos que he mencionado, un total de 2.086 computadoras que están siendo enviadas por el Programa Nacional que se llama "Una computadora para cada alumno"; por eso Señora Presidente coincido en rasgo general lo que planteaba el Diputado Haddad, que estas cosas deben ser informadas en la Legislatura y deben ser dichas porque es la absoluta verdad, y vuelvo a repetir, ese último número de 2086 repite prácticamente los últimos tres convenios que hemos aprobado en esta Legislatura, o sea que hoy, al año 2011 hay casi 8.000 computadoras Netbook que han sido entregadas desde el Gobierno Nacional en la provincia. Gracias Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Ponce. Tiene la palabra la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.

**Sra. Ruiz de Miranda:** La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, hizo el Despacho 57/01 es lo que esta firmado y lo que consta en lo que figura en el Sumario, y los otros son que han venido del Senado con media sanción, pero la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica no lo ha tratado. Sí hemos tratado con profundidad lo que dice este expediente, el 025 que leí la primera parte, consta de los siguientes artículos.

**Artículo 1º:** Aprobar en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME N° 609/09, Anexos I y II, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y Planillas I y II, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí Pascual, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Jefe del Programa Innovación, Ignacio Javier Piccolo, por la otra; homologada por Decreto N° 3811-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-056701.

El 2º Artículo dice: Aprobar en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 399/10 del Convenio MECyT N° 849/05...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputada Ruiz de Miranda, el Diputado Berro le solicita una interrupción.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Voy a terminar Señora Presidente, porque me han hecho imputaciones, y creo que no son para mi las imputaciones Señora Presidente, por eso voy a informar con precisión lo que dice la letra del Convenio.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Continúe en el uso de la palabra Diputada Ruiz de Miranda.



**Sra. Ruiz de Miranda:** N° 849/05 y su Anexo I, Decimonoveno Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 3809-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-056727.-

**Artículo 3°.-** Aprobar en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 397/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoséptimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto 8818 -ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-056721.

**Artículo 4°:** Aprobar en todas sus partes, el Convenio ME N° 544/10 y su Anexo I, Convenio de Uso para Aula Modelo del Plan de Inclusión Digital Educativa, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 3816-ME-2010, en el Expediente N° 0000-2010-056684.

**Artículo 5°:** Aprobar en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 645/10 del Convenio ME - N° 656/08, ///

**SMD**

**SONIA DAVILA**

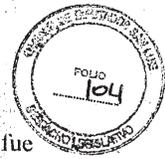
**28-09-11 – 16:08 Hs.**

///

celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte. Y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por la otra, homologada por Decreto N° 3813 Ministerio de Educación 2.010, en el Expte. 0000 2.010 -056692.

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 512 del convenio Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 613/03 y su anexo desarrollo y actualización del sistema de gestión de la información en bibliotecas y unidades de información del sistema educativo, Dirección Biblioteca Nacional de Maestros celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, homologada por el Decreto N° 3603 Ministerio de Educación 2.010, en el Expte. N° 0000 2.010, 0657-11.

El Art.7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese”.



Este es el Expediente que obró en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica que fue ampliamente leído, analizado, formalizado cada renglón. Y no adjuntamos nada, Señora Presidente, quienes no van a las reuniones yo no me puedo hacer responsable de la no asistencia. Por eso yo pido que se apruebe el convenio, el Despacho de Comisión N° 57/1. Los demás son convenios que han venido con media sanción del Senado de la Provincia.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada.

Diputado Berro ha pedido la palabra, tiene la palabra.

**Sr. Berro:** Gracias, Señora Presidente, me parece que aquí lo que hay es una confusión, acaba de decir la miembro informante que en la comisión de esta Cámara de Diputados, la Comisión de Educación no se trataron los convenios, por supuesto que no se han tratado, porque lo que ella ha leído, lo cual no tenemos ninguna duda dice los números de convenios dicen entre quién se han firmado, pero no dice cual es el tenor del convenio, que convenio se ha realizado que es lo que ampliaron el Diputado Haddad y el Diputado... **(Interrupciones)** no está claro...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** No dialoguen, por favor.

**Sr. Berro:** Entonces, lo que nosotros estamos pidiendo y con toda vocación de apoyar la aprobación de estos convenios, que es un poco lo que aclaró el Diputado recién es justamente de que se tratan cada uno de los convenios, porque usted, recién aclaro la Diputada informante de que no se había tratado; lo primero que dijo cuando empezó su alocución dice: estos convenios, el tenor de los convenios no se han tratado en la comisión, entonces eso es lo que queremos que nos aclare, que ya está más o menos aclarado. Pero, me gustaría que lo dijera ella o que volviera a comisión, como más le guste, para que nosotros tengamos una conciencia que son los convenios que me parece que son fantásticos y apoyar la iniciativa.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Disculpe, Diputado Berro, quiero decirle que todos estos convenios han estado en diferentes Sumarios, que cada uno de los Diputados recibe Sesión, tras Sesión; es decir lo hemos visto, lo hemos leído. De todas maneras, creo que la preocupación suya, como la de Haddad ha sido ya resuelta a partir de la explicación que dio el Diputado Haddad y el Diputado Ponce; yo creo que...

**Sr. Berro:** Perdóneme, pero el Expediente que viene acá del Senado no dice, justamente de ahí viene la falla, porque los Expedientes, los despachos que vienen del Senado dicen de que convenio se tratan, pero no aclara cual es el convenio, en definitiva, cual es tema



del convenio. Entonces, bueno, la comisión ha aprobado eso sin fijarse de que se trata, pero, bueno, está bien. (Diálogos)

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado, a ver si..., para organizar el debate; puede haber una confusión vamos a partir de la base, cada vez que un convenio de estos ingresó a la Cámara, estamos hablando del mes 05, mayo, figuró en el Sumario y figuró en la copia respectiva; independientemente de ello, estos seis convenios ingresaron a la Comisión de Educación todos y cinco de estos seis a Asuntos Constitucionales.

La Diputada Ivonne Ruiz de Miranda ha hecho alusión al convenio del cual se sacó despacho; de los otros convenios había una moción aprobada de la Sesión pasada de tratarlo con o sin despacho, una moción de preferencia. Eso es lo que estamos haciendo dándole tratamiento conjunto a los seis puntos, del punto VI a)...

**Sr. Berro:** ¿El convenio en si, o este despacho que viene de Senadores?; porque esto que viene acá no aclara de que se trata el convenio, eso es lo que estoy preguntando. Usted me dice que en otro Sumarios estaba el convenio...

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** No, lo que se pone una copia de la media sanción que da el Senado.

**Sr. Berro:** Bueno, pero la aprobación que da el Senado no dice de que se trata el convenio; eso es lo que estamos preguntando.

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Está bien, pero estoy aclarándole que el tema que estamos tratando, independientemente de que la miembro informante haya dado los fundamentos de uno solo de los proyectos; el Diputado Haddad, hizo alusión a todos...

**Sr. Berro:** Sí, está bien, por eso le estoy agradeciendo al Diputado Haddad que era...

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** No, pero era para organizar el debate porque estamos debatiendo los seis convenios juntos, es lo que se aprobó al principio de la Sesión.

**Sr. Berro:** Esta bien, son varios convenios, no son seis, son mucho más de seis...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Disculpe Diputado, ¿el Diputado Estrada había pedido la palabra?.

**Sr. Estrada Dubor:** Gracias, Señora Presidente, bueno, para este Diputado se enrareció el mapa porque hasta ahora venía clarísimo entendimiento entre el Bloque oficialista de la provincia de San Luis y el Bloque oficialista de la Nación por más que lo quieran desdibujar un poco; y, nosotros lo vemos bien, Señora Presidente, que haya un entendimiento entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia porque eso redundará en beneficio de la provincia de San Luis, de todos sus habitantes.



Y nos alegra, Señora Presidente, si nos recordamos a aquel animador de televisión Roberto Galán, cuando decía: ha nacido una nueva pareja; y, nosotros lo vemos bien, Señora Presidente, el amor, desde el amor a lo mejor en tiempos no muy lejanos vemos al Bloque oficialista de la provincia de San Luis trabajando en el mismo Bloque, con el Bloque oficialista del Gobierno Nacional. Y, está bien, Señora Presidente, siempre que sea redundante en beneficio para la provincia de San Luis; nuestro Bloque también va a adherir a esa iniciativa, y nos va alentar, Señora Presidente, nos alegramos, nos congratulamos, felicitamos a la nueva pareja.

Señora Presidente, hace días atrás en el campo de la astronomía se anunció una cosa que era inédita, y que tal vez la astronomía antes no lo había notado, un planeta girando sobre dos soles, ¿y por qué no puede haber dos soles?, Señora Presidente, Señor Gobernador. Gracias, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Estrada.

Tiene la palabra el Diputado Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Señora Presidente, los convenios y hacer alusión lo que dijo el Diputado Berro, los convenios si nosotros hubiésemos querido tenerlos, lo tenemos; la Comisión de Asuntos Constitucionales obraban los convenios, de los cuales se ha nutrido el Diputado Haddad, por lo que veo, y el Diputado Ponce y han leído suficiente de que corresponde. Es más, han leído a donde va a ir cada computadora a la Nación; yo creo, Señora Presidente, que este debate no da para más; aclarado el tema, ayer lo hemos planteado que se iban a tratar todos los convenios juntos del Senado de la Provincia viene con media sanción. Y, si hubiésemos querido conocer los convenios teníamos la oportunidad para pedirlo en la Comisión de Negocios Constitucionales, o bien al Senado de la Provincia de San Luis; aclarado esto, le agradezco, Señora Presidente. Y, tengo una moción que votemos dado a la hora que estamos sin almorzar en este Recinto. Gracias, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Mirábile.

Vamos a proceder a votar.

- Así se hace ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

**28/09/2011 - 16:18 hs.**

///



**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Alume Karim le consulto por su voto ¿Afirmativo?

Diputado Sergnese, Delfor; Diputada Ruiz de Miranda; Diputada Novillo, Diputado Estrada Dubor; Diputado Alume Demetrio; Diputado Hernández, Héctor; Diputado Amitrano, ¿les confirmo vuestro voto?

**-Hay asentimiento.**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Aprobado por 21 votos por la afirmativa 09 por la negativa.

- 12 -

#### **TRATAMIENTO DESPACHO N° 56**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Vamos a continuar ahora con el Despacho N° 56 de 2011, por unanimidad de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables, Expediente 31 - Folio 75 /11 Proyecto de Ley referido a: Creación del Registro Único Provincial de Operadores Cinegéticos Miembro Informante, Diputado Alume Karim.

**Sr. Alume Sbodio:** Gracias Señora Presidente, bueno, hoy traemos al Recinto de la Comisión de Medio Ambiente, un Proyecto que se denomina Creación del Registro Único Provincial de Operadores Cinegéticos, cuya finalidad es mucho más amplia que la sola creación de un registro, es un eslabón, de una cadena de políticas que lleva el gobierno provincial, que se basa principalmente en este Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, que se planteo en la provincia hace un tiempo. Esta normativa que le vamos a dar media sanción en el día de la fecha, lo que trata es regular una actividad que si bien, ha comenzado en una manera tímida en la provincia, tiene una gran proyección a futuro y cuya reglamentación, regulación y normativa va a aportar elementos como la seguridad y la certeza respecto a las transacciones que pueden hacerse con una actividad como la que desarrollan los Operadores Cinegéticos. Principalmente lo que hace la actividad Cinegética, en materia ambiental es una actividad de control, siempre va hacer la Ley o la Norma, en materia ambiental tiene una conservación y luego el aprovechamiento Cinegético, el aprovechamiento Cinegético, viene como una etapa posterior al equilibrio ambiental. Lo que se trata de hacer, es desregular distintas cuestiones. En la provincia de San Luis ya tenemos normada lo que es la Ley de Cotos de Caza, sus respectivos ámbitos, tenemos la Ley provincial, establecida en el Plan Estratégico Ambiental, Territorial, que hacíamos



# Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0770-2011

H. C. de Diputados

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todas su partes el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 386-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074060.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 387-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074061.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar en todas sus partes el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I – Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II – Balance de estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologado por Decreto N° 388-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-074056.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de septiembre de dos mil once.-  
(mvr)

Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sdr. HECTOR HUGO MUEÑANA  
Vice-Presidente 1º  
H. Senado Prov. de San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

ES FOTOCOPIA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



386

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074060, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 733/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 y 4 vta. obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del "Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI)";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 736/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 y 4 vta. del expediente N° 0000-2010-074060.-

ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4°.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER FOGGI

ES COPIA:

ES FOTOCOPIA

*Patricia Ratto*  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Comisión Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

*W*  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*S*  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 736/10



CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Prof. Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUÍS representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Lic. Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio 934 P.B., de la Ciudad de SAN LUÍS, Provincia de SAN LUÍS, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, en el marco del "PROYECTO CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI)", en adelante "PROYECTO", de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

*Handwritten mark*

ES FOTOCOPIA

*Poden Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*Handwritten mark*  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

*Poden Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

*Handwritten mark*  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 736/10



Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo estatal.

Que el Decreto N° 1602/09 establece como requisito para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social la acreditación de la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años.

Que a partir de dicho Decreto se espera el crecimiento de la matrícula en las escuelas situadas en los contextos de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la inclusión educativa y planteando un desafío a las instituciones educativas.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO en la JURISDICCIÓN para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria. -----
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROYECTO mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.-----

*Handwritten mark*

ES FOTOCOPIA

*Handwritten signature*

*Poden Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*Handwritten signature*

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

*Handwritten signature*

*Poden Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

*Handwritten signature*

Dr. San Alume Sbodio  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ME Nº 736/10



c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROYECTO.-----

**SEGUNDA:** La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Implementar el PROYECTO, generando las acciones que el mismo compromete para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.-----
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROYECTO y un equipo que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.--
- c) Establecer mediante resolución ministerial la normativa correspondiente a la implementación del PROYECTO en la JURISDICCIÓN.-----
- d) Realizar las designaciones correspondientes del personal docente y/o idóneo que estará a cargo del funcionamiento de los CAI.-----
- e) Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo intersectorial en el nivel local y generar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.-----
- f) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los CAI para dar cumplimiento a los objetivos que emanan de "EL PROYECTO".-----
- g) Desarrollar acciones de seguimiento del funcionamiento de los CAI de acuerdo a los criterios establecidos por el PROYECTO.-----
- h) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROYECTO.-----

**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----

ES FOTOCOPIA



Podor Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Podor Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 736/10



**CUARTA:** LA JURISDICCIÓN designa en este acio como responsable provincial del PROYECTO a Amida FERNANDEZ..... Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de inmediato a la DIRECCION NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.....

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.....

**SEXTA:** En el caso en que el PROYECTO se extendiera más allá del año 2011, las partes podrán, de común acuerdo manifestado en forma fehaciente, prorrogar al presente Convenio Marco, siempre que no supere los CINCO (5) años contados a partir de su fecha de firma.....

**SÉPTIMA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.....

**OCTAVA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.....

**NOVENA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.....

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 2010.

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Silvia Aluma Siodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



387

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074061, por el cual se tramita la homologación del Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 obra el Convenio de referencia, celebrado en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE) "Abrir la Escuela";

Que a fs. 6 toma intervención la entonces Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo observaciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de referencia;

Que a fs. 9 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ART.1º.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 723/10, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/4 del expediente N° 0000-2010-074061.-

ART.2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4º.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

ES FOTOCOPIA

*[Signature]*  
Patricia Pinto  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. Said Alume Suedio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO



10



CCIN - COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL  
Archivos General de la Prov. de San Luis

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Licenciado Fernando SALINO, con domicilio legal constituido en la calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE EXTENSION EDUCATIVA (PNEE) "ABRIR LA ESCUELA", en adelante, "PROGRAMA", y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACION y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, el establecimiento de programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deporte.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

ES FOTOCOPIA

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Podor Legislativo  
Poderanza Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

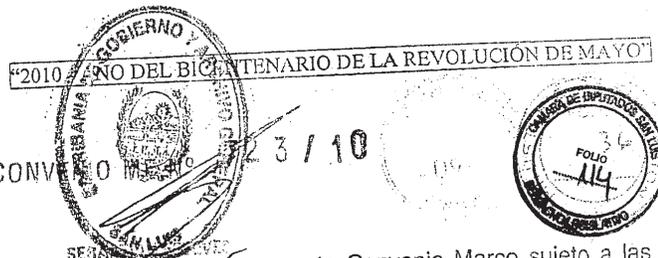
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Podor Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación



CONVENIO MARCO

23/10



POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones del PROGRAMA mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.
- c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el PROGRAMA.
- d) Asignar plazas por destino según corresponda con cobertura de pensión completa y servicio de salud.

**SEGUNDA:** La JURISDICCION se compromete a:

- a) Implementar el PROGRAMA en la JURISDICCION para fortalecer las trayectorias escolares de niños, niñas y jóvenes ampliando la oferta educativa, integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela para el nivel primario y secundario.
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable del PROGRAMA y un equipo técnico que garantice la ejecución pedagógica y administrativa del mismo.
- c) Designar los establecimientos que participarán de las acciones de extensión por nivel primario en los distintos proyectos a realizarse durante cada ciclo lectivo.
- d) Financiar el traslado de los contingentes escolares en transporte de larga distancia de acuerdo con las normativas vigentes de la CNRT desde y hasta destino según corresponda.
- e) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los Centros de Actividad Juveniles (CAJ) para dar cumplimiento a los objetivos que emanan del PROGRAMA.
- f) Designar los establecimientos participantes que sean sedes de los CAJ. En caso eventuales cambios de sedes de los CAJ deberá notificarse por medio fehaciente a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dentro de los TREINTA (30) días de adoptada tal decisión.

ES FOTOCOPIA

Lic. Fernando Salme  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

*Poden Legislativos*  
*Comisión Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

*Poden Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

Dr. Saúl Anselmo Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BIENIO ANTERIOR DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO MARCO 3 / 10



SEBA  
Scribano de Estado

- g) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre el PROGRAMA, conforme el Instructivo para la transferencia y la rendición de los aportes para el PNEE "ABRIR LA ESCUELA" CAJ, que acompaña el presente Convenio.
- h) Garantizar la cobertura por la integridad de los contingentes, durante los períodos en que participen de actividades correspondientes al Programa, mediante las contrataciones respectivas, de seguro de vida y de atención de emergencias de salud.



**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.

**CUARTA:** LA JURISDICCION designará sus referentes y equipos técnicos provinciales, necesarios para la implementación del PROGRAMA, debiendo notificar a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS los datos correspondientes. Cualquier modificación posterior deberá ser notificada de manera fehacientemente y de inmediato a la Dirección citada.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes, hasta un máximo de cinco (5) años manifestado en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento.

**SEXTA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

**SÉPTIMA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.

ES FOTOCOPIA

Lic. Fernando Saffino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Albino Suedio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 723 / 10



OCTAVA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año 2010.-



*[Signature]*  
Lic. Fernando Salinas  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 4 copias, es una copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.-

SAN LUIS, el día 11 de noviembre de 2010.



SEBASTIAN ESTEVES  
Escribano de Escribanía de Gobierno y  
Archivo General de la Provincia de San Luis

ES FOTOCOPIA

*[Faint text and logo]*  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. Said Aluna Sbadio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



388

DECRETO N°

ME-2C

SAN LUIS,

18 MAR 2011

VISTO:

El expediente N° 0000-2010-074056, por el cual tramita la homologación del Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/13 y 13 vta. obra el documento c referencia, que tiene como objetivo la ejecución de las actividades relativas a l aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información Que a fs. 15 toma intervención la entonces Asesor Legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia informa que, no existiendo objeciones que formular ni compromisos presupuestarios en estas actuaciones, corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue e Convenio, Anexo I y Reglamento de referencia;

Que a fs. 18 interviene Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ART.1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio ME N° 676/10, Anexo I, Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Planilla I - Declaración Jurada y relación de comprobantes y Planilla II - Balance del estado de ejecución del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/13 y 13 vta. del expediente N° 0000-2010-074056.-

ART.2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.4°.- Hacer saber a: Programa Innovación Educativa y Escuela Pública Digital y Contaduría General de la Provincia.-

ART.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA  
ES FOTOCOPIA

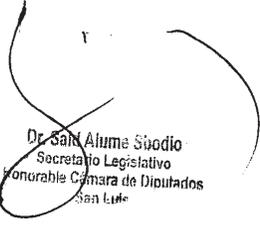
ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARCELO DAVID SOSA  
CLAUDIO JAVIER POGGI

*Patricia Puerto*  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIÉRREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Sanjume Stodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº



Escritorio de Escribanía de Cámara  
Archivos de la Cámara  
CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Profesor Adalberto Eduardo ARAGUNDI, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUIS, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Fernando SALINO, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Gastos de Capacitación, PESOS ----- (\$ -----)
- b) Pago al personal involucrado en el recupero y carga de información (Data Entry), PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-)
- c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información (librería, insumos informáticos, pasajes y viáticos para reuniones nacionales) PESOS ----- (\$ -----)

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

**TERCERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

**CUARTA:** La JURISDICCIÓN podrá compensar los fondos de los rubros detallados en la Cláusula SEGUNDA, previa autorización por parte del MINISTERIO, la que

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'Z'.

ES FOTOCOPIA



Para Legislador  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Handwritten signature of Dr. Ricardo Alberto Gutierrez

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poden Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Handwritten signature of Dr. Santiago Sbordio

Dr. Santiago Sbordio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



CONVENIO ME Nº 578/10

Escritorio del Secretario de Gobierno y Archivo General de la Provincia de San Luis



deberá solicitar mediante nota dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula SEGUNDA, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual de Información, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular del ESTADISTICA E INFORMACION EDUCATIVA.

ES FOTOCOPIA

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 Dr. Said Altamirano Shodio  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONVENIO ME N° 678/10



SECRETARÍA ESTEVEZ  
Escritorio de Escrituras de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis

**SÉPTIMA:** La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

**OCTAVA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle 9 DE JULIO 934 -CASA DE GOBIERNO- PLANTA BAJA de la Ciudad de SAN LUIS de la Provincia homónima.

**DÉCIMA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de marzo del año 2010.

Prof. A. EDUARDO APAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Aluma Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

ANEXO I

NORMAS GENERALES Y FACULTADES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. MARCO NORMATIVO:

La obligación de rendir cuentas por los fondos utilizados en el marco de las políticas públicas que desarrollan los distintos organismos y dependencias estatales, está incorporada -entre otros marcos normativos- en la Ley de Administración Financiera N° 24.156, que en su artículo 3° establece "la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión".

2. DEFINICIONES:

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Rendición de cuentas: a la presentación de toda la documentación que justifique que los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de una determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el que fueron autorizados, de modo eficiente y en el marco de las normas que rigen para cada gasto en particular.
- b) Beneficiario o receptor de fondos: a la persona física o jurídica que recibe los recursos para desarrollar una acción, actividad u obra, en el marco de determinadas normas y en un plazo cierto.
- c) Responsable primario: al programa o dependencia del Ministerio de Educación que impulsa la transferencia de recursos a determinado beneficiario específico para la realización de una acción concreta, estableciendo las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que lo fundamentan.
- d) Informe técnico: al informe que da cuenta de que el uso y aplicación de los fondos se corresponde con el destino establecido -por la autoridad competente- en el acto administrativo que da origen a la transferencia. El mismo se integra con el informe propiamente dicho, elaborado por el responsable primario, y la documentación pertinente exigida por cada reglamento en particular, remitida oportunamente por el beneficiario o receptor de los fondos, que debe obrar adjunta.

ES FOTOCOPIA

REGISTRADO  
Escribano de Hacienda de la Revolución  
Auditor General de la Faja de San Luis



3. SECUENCIA DE INTERVENCIONES:

El proceso para la aprobación de la rendición de cuentas remitida por un beneficiario o receptor de una transferencia de fondos, implica la intervención secuencial de:

- a) El Responsable primario, quien deberá elaborar y adjuntar un informe que dé cuenta del uso y aplicación de los fondos, de acuerdo con el destino que estableciera el acto administrativo por el que se asignaron los recursos.
- b) Departamento de Rendiciones de Cuentas, que a partir del informe técnico realizará la aprobación final de la rendición de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos.

4. CURSOS DE ACCIÓN:

4.1 De la presentación de la rendición por parte del Beneficiario al Responsable Primario, podrá surgir que:

- a) la Rendición de Cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá remitir el Informe Técnico al Departamento de Rendición de Cuentas.
- b) la Rendición de Cuentas se observe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario comunicará por medio fehaciente tal situación al Beneficiario, señalando las observaciones efectuadas e indicando el plazo de respuesta -que no podrá exceder de treinta (30) días- y cursará copia de tal comunicación al Departamento de Rendición de Cuentas.
- c) la Rendición de Cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá desdoblar la rendición detallando los fondos cuyo uso y aplicación fueran aprobados y aquellos considerados no elegibles, comunicar tal situación al Beneficiario y, posteriormente, remitir al Departamento de Rendición de Cuentas el Informe Técnico por la parte aprobada y una copia de la comunicación, por la parte no aprobada, cursada al Beneficiario.

4.2 De la presentación de un Informe Técnico y/o comunicación por parte del

ES FOTOCOPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Said Arturo Sbedio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

CONVENIO ME N° 370/10



Responsable Primario al Departamento de Rendición de Cuentas (DRC), puede surgir que:

- a) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición, y apruebe la misma; en cuyo caso registrará tal situación y reportará la transferencia como rendida.
- b) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición y formule observaciones al Informe Técnico, en cuyo caso registrará tal situación y comunicará las observaciones al responsable primario, que dispondrá de un plazo no mayor a diez (10) días para responder las observaciones o dar nueva intervención al Beneficiario, que deberá responder en los términos establecidos en el punto 4.1. b.
- c) El DRC reciba una copia de una comunicación del Responsable Primario al Beneficiario indicando la observación total y/o parcial de una rendición, en cuyo caso tomará nota del plazo establecido para la regularización, el que no deberá ser mayor a treinta (30) días; vencido este plazo, se reportará la transferencia como no rendida.

### 5. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN

La documentación que acompañe cualquier Rendición de Cuentas deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberá estar adecuadamente encarpada o incorporada al expediente por el que se tramita el otorgamiento de fondos, en el cual constará el resto de la documentación referida al subsidio o transferencia (constancia de pago, facturas de compras, presupuestos, planillas anexas, etc.).
- b) Los gastos deberán ajustarse a lo autorizado mediante resolución de asignación -y su/s modificatoria/s-, lo que significa que los fondos sólo pueden aplicarse al destino para el cual se transfieren.
- c) Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada (ángulo superior derecho) en forma correlativa, sin borrones ni enmiendas. No se permitirán dos números de folios iguales, ni con subletras o números o bis, salvo que se encuentre respaldado por una nota firmada por el beneficiario designado como responsable de la

ES FOTOCOPIA



Power Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Power Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Saúl Arturo Shodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CONVENIO ME N° 676



SECRETARÍA DE ESTADOS  
Escritorio de Ecología de Egresos y  
Archivo Central de la Presidencia

- administración de los fondos.
- d) Deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la A.F.I.P.
  - e) Los comprobantes deben ser emitidos a nombre del beneficiario. Si se trata de gastos propios del Ministerio de Educación, los mismos deberán estar a su nombre. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados.
  - f) En los casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el acto administrativo de otorgamiento, en los que se admita la presentación de comprobantes de egresos en fotocopias, la documentación debe estar avalada con un sello que indique su carácter de copia fiel suscripta por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.
  - g) Deberán estar conformados, en el cuerpo del comprobante, por el beneficiario de la transferencia o subsidio designado formalmente para administrar los fondos.
  - h) Para evitar la pérdida de tickets, en caso de que la factura adopte ese formato, los mismos se pegarán en una hoja. En caso de ser varios, en la misma estarán enumerados en forma independiente y complementaria al foliado y al pie se indicará el número total de tickets de esa hoja.
  - i) Los comprobantes se detallarán en una hoja resumen donde constarán como mínimo los siguientes datos:
    - Fecha del comprobante (siempre posterior al acto administrativo correspondiente)
    - Nombre o razón social
    - Concepto o rubro
    - Número de folio
    - Número de comprobante
    - Importe de cada comprobante
    - Importe total de rendición

6. CUENTAS BANCARIAS:

Cuando se trate de pagos de carácter permanente se deberá actuar de acuerdo con el "Sistema de Cuenta Única" de la Tesorería General de la Nación - (ver <http://www.mec.gov.ar/tgn/normativa/indicegeneral.html>).

ES FOTOCOPIA

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

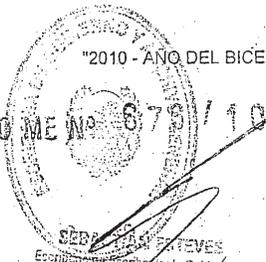
  
 Dr. Said Aluma Sbedio  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO MECyT N° 679/10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Quando se trate de pagos por única vez o de pagos múltiples se deberán tener en cuenta las pautas del Convenio MECyT - Banco Nación N° 21/05 Y sus anexos de pagos por ventanilla o cuenta a cuenta.

Las provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes.

7. NORMATIVA ESPECÍFICA:

El presente Reglamento no obsta para el cumplimiento de la normativa específica que dicte cada Programa (unidad organizacional, Dirección, Subsecretaría, etc. de este Ministerio) para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia impulse, normativa que en ningún caso podrá entrar en contradicción con este Reglamento.

La Subsecretaría de Coordinación Administrativa deberá tomar intervención en la aprobación de la normativa específica propuesta por las unidades organizacionales o programas y queda facultada para dictar las aclaraciones que correspondan frente a dudas en la interpretación del presente reglamento.

8. ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO:

Quando el proyecto y/o actividad fuera financiado por éste Ministerio, la resolución que ordena la transferencia de los fondos deberá prever en forma expresa la norma según la cuál se rendirán los mismos, caso contrario se considerará como válida la establecida en el presente marco normativo.

CONVENIOS BILATERALES: cuando se suscriban convenios bilaterales con otras jurisdicciones y/o instituciones se deberá incorporar éste reglamento como anexo de los mismos.

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Handwritten signature

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Saúl Alume Sordio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO N° 876/10

SECRETARÍA ESTEVEZ  
Escribano / Escribanía de Gobierno y  
Aprobación General de la Prov. de San Luis

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



### REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

#### 1.- MARCO NORMATIVO:

El presente Reglamento se dicta en virtud de lo dispuesto por el Decreto 892/95 y el Decreto 225/07 y establece los requisitos mínimos, generales y obligatorios que tiene por objeto sistematizar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales en el marco de las acciones y actividades desarrollados por el Ministerio de Educación.



#### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nro. 225/07, las rendiciones de fondos previstas en este Reglamento deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b) El monto total de la transferencia que se rinde;
- c) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;
- d) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- e) Copia de/del los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición;
- f) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, clave única de identificación tributaria (CUIT) o clave única de identificación laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- g) Para la adquisición de bienes y servicios con fondos transferidos, las contrataciones deberán ajustarse a lo que estipule la normativa de la jurisdicción receptora, salvo que la normativa específica del área que impulsa la transferencia de fondos,

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Balti Arzua Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación



CONVENIO ME N° 678/10

SECRETARÍA DE ESTADO  
Escritorio Central de Gobierno y  
Archivo General de la Prov. de San Luis



disponga otros mecanismos;

- h) La obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesa dos;
- i) La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

### 3. RESOLUCIONES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

A fin de poder realizar el control correspondiente, las resoluciones de transferencias de fondos deberán contener, como mínimo:

- a) la determinación clara y expresa del Responsable Primario de los fondos transferidos;
- b) el destino de los fondos;
- c) la imputación presupuestaria de los fondos;
- d) la fecha o plazo para el desarrollo de la acción prevista;
- e) la designación expresa de la norma en base a la cual se deberán rendir los fondos, en caso de omisión se considerará como válida la establecida en el presente reglamento.
- f) el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas, que no podrá exceder los 30 días corridos contados a partir de la finalización de las acciones, actividades o la adquisición de los bienes que se financian, ni consolidar un monto inferior al 60% de la transferencia al cabo de los 90 días de la recepción de los fondos.
- g) la previsión de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL;
- h) las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el inciso anterior.

### 4. CONVENIOS BILATERALES:

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Handwritten signature

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alame Abdodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

CONVENIO ME/Nº 175/10



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



En cumplimiento de lo prescrito por el Decreto Nro. 225/07, el presente Reglamento se incorporará como Anexo a los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias y Municipios.

5. RENDICIONES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS NO VIGENTES:

Cuando la Rendición de Cuentas corresponda a erogaciones o transferencias efectuadas por un programa presupuestario no vigente a la fecha de dicha rendición, será responsable de su recepción, control y aprobación quien ostente la autoridad en el nuevo programa que sea continuidad del anterior o, en su defecto, la autoridad inmediata superior.

6. INFORME TÉCNICO

El Informe Técnico que el Responsable Primario debe remitir al Departamento de Rendición de Cuentas queda integrado por:

- a) el Informe elaborado por el Responsable Primario con relación al destino dado a los fondos transferidos, el que deberá contener, cómo mínimo:
  - el carácter de aprobación total o parcial de la rendición presentada por el beneficiario;
  - la expresa afirmación de que los fondos se han aplicado en un todo de acuerdo con el destino previsto en el acto administrativo que originó la transferencia;
  - el monto aplicado a gastos corrientes, el aplicado a gastos de capital y el monto total;
  - la referencia del acto administrativo que dio origen a la transferencia de fondos;
  - deberá estar suscripto por un funcionario con rango no inferior a Director o Coordinador, formalmente designado por autoridad competente.
- b) la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados que como Planilla I, oportunamente remitida por el Beneficiario;
- c) La planilla de balance de estado de ejecución del convenio que, denominada Planilla II.



Handwritten signature

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Handwritten signature

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

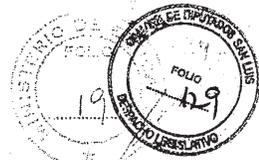
Handwritten signature  
Dr. Said Alume Shodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Ministerio de Educación

Poden Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

CONVENIO ME Nº 678/10



PLANILLA I - Declaración Jurada y relación de comprobantes

DECLARACIÓN JURADA Y RELACIÓN DE COMPROBANTES									
Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de Cancelación	Nº de orden de pago o cheque	Responsable de custodia de documentación	Importe	Numeración Comprobante
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos que anteceden se corresponden fielmente con la documentación original que obra en poder de esta dependencia, en los expediente números:.....

Firma y sello del Funcionario Responsable de la Administración de los Fondos otorgados

- (1) Nº de Factura o recibo: debe consignarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto afectado, de acuerdo a las normas de facturación de AFIP.
- (2) CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura
- (3) Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado
- (4) Fecha de emisión
- (5) Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante
- (6) Fecha de cancelación: debe consignarse la fecha en la cual se paga el gasto
- (7) Nº de orden de pago o cheque: debe consignarse el número de instrumento a través del cual se cancela el pago
- (8) Responsable de la Custodia de la Documentación: la documentación original de respaldo del Convenio queda, como lo dispone el Anexo 1, en poder de la Jurisdicción receptora de la transferencia. Debe consignarse el área organizativa y domicilio del Responsable de la Custodia de la Documentación
- (9) Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
- (10) Es el número de comprobante asignado a ese documento en la rendición de cuentas presentada.

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Poden Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Atame Sandoz  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

Podón Legislativo  
Poderes Legislativos  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

Podón Legislativo  
Comandante de Diputados  
San Luis

Dr. Saúl Altuna Shodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

PLANILLA II - Balance del Estado de ejecución del Convenio

BALANCE AL ..... DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL CONVENIO N° ..... QUE CORRE POR EXPEDIENTE N° .....

MONTO TOTAL DEL CONVENIO: \$

MONTO DE LA PRESENTE RENDICIÓN: \$

Transferecias recibidas	Pagos efectuados en el marco del convenio		Pagos recibidos hasta el momento	Saldo de importes no gastados	Saldo de importes gastados y no rendidos
	Fecha de recepción de la Transferencia	Fecha de pago			
1	2	3	4	5	6
				(7) = (2) - (4)	(8) = (4) - (6)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y sello del Funcionario Responsable de la Administración de los Fondos otorgados

- 1 Fecha de Recepción de la Transferencia: debe consignarse la fecha que consta en el extracto bancario que se envía para el seguimiento de los convenios. Cada convenio puede registrar  $\bar{n}$  transferencias, y en la rendición final, ó en las sucesivas rendiciones parciales, se eleclará una historia de la documentación ya rendida.
- 2 Importe de la transferencia recibida: debe consignarse el importe en números de las transferencias recibidas. Cada convenio puede registrar diferentes transferencias, y en la rendición final, ó en las sucesivas rendiciones parciales, se eleclará una historia de la documentación ya rendida.
- 3 Fecha de pago de los pagos efectuados en el marco del convenio: debe consignarse la fecha en la que se efectuó cada pago de los efectuados en el marco del convenio. Cada convenio puede registrar entre  $\bar{n}$  pagos, por lo que en cada rendición, sea final ó parcial, se acumularán los pagos efectuados previamente.
- 4 Importe de los pagos efectuados en el marco del convenio: Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados.
- 5 Fecha de rendición de pagos ya rendidos: Se consignará la fecha en la que se envió la rendición de los distintos pagos. Puede ocurrir que el pago ya haya ocurrido sin que se haya rendido. Por lo que quizás queden filas sin información. Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados. Puede ocurrir que no coincidan, como ya se expresó más arriba, con los gastos efectuados.
- 6 Importe: se consignará el importe de lo ya rendido
- 7 Saldo de importes no gastados: muestra cuánto de la transferencia aún permanece en cuentas del receptor.
- 8 Saldo de importes gastados y no rendidos: consigna el monto de los gastos que resultaron y no rendidos. Puede ser mayor que cero en cualquier rendición, menos en la rendición Final que se efectúe.

CONVENIO ME N° 676/10

Escritorio de Asesoría de la  
Archivo General de la Hon. Cámara de Senadores





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 28 de septiembre de 2011.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a  
Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VII-0770-2011, dada en  
sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 346-DL-11  
(mvr)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 28 de septiembre de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a  
Usted a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° VII-0770-2011, dada en sesión del  
día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 347-DL-11  
(mvr)

NO LEGISLATIVO NOTA N° 345-DL-11  
Legislativa N° VII-0769 - 2011  
Complementaria N° 2018/10 del  
349 los y su anexo I Reconocimiento  
prof. de educ. secundaria, modalidad

Comarcade - Recibi de Despacho Legislativo nota N° 347-DL-11-  
Senadores conjunta sanción Legislativa N° VII-0770-2011 Ref cu  
Aprobada convenio ME N° 736/10 - Convenio Marco, con  
N° N° 723/10 - Convenio Marco y convenio ME N° 676/10  
y su Anexo I.

AMA. A DE DIPUTADOS  
Entregado por:  
Fecha 04 / 10 / 11 Hora 10:35  
Aclaración: Otro Astud

EXC. MO. CAMARA DE DIPUTADOS  
Autorizó  
Recepción  
Fecha 04 / 10 / 11 Hora 10:35  
Aclaración: Otro Astud



199

Defectura de Decretos - Recibo de Despacho Legislativo nota n° 346 co. y Adjun-  
ta sanción Legislativa n° 0710-2011- Ref. a: Apruebo con-  
vencio ME N 136/10 - Convenio Marco; Convenio N 123/10 -  
Convenio Marco y Convenio ME 616/10 y sus Anexo I

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó

Ofic. Receptor: Decretos 3 10 11 2:50

Firma: *R. R. R.* *R. R. R.*

